

INFORME SUBNACIONAL



Gasto Público Social en Adolescencia y Juventud en el Estado de Estado de México 2010-2019



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



imjuve
Instituto Mexicano de la Juventud



El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) en América Latina y el Caribe ha lanzado la *estrategia regional en adolescencia y juventud 165 Millones de razones*, con el objetivo de movilizar voluntades, conocimientos y recursos a fin de incrementar las inversiones estratégicas en las personas adolescentes y jóvenes, para garantizar sus derechos en el presente y en el futuro, y sentar las bases de un verdadero desarrollo sostenible.

Como parte de esta iniciativa regional, UNFPA ha desarrollado una metodología de cálculo del gasto público social en adolescencia y juventud (GPSAJ) y apoya a los países y estados en su aplicación, con vistas a conocer cuánto se invierte en las personas adolescentes y jóvenes y cuáles son las características de dicha inversión. Este conocimiento es esencial para orientar de manera estratégica la inversión pública y la generación de políticas integrales que respondan a los desafíos que enfrentan las personas adolescentes y jóvenes.

| Índice |

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Prólogo..... | 8 |
| Prólogo..... | 9 |
| Introducción..... | 10 |
| Capítulo 1. Contexto socioeconómico de la población adolescente y joven..... | 13 |
| Capítulo 2. Marco normativo e Institucional vigente a nivel nacional y estatal... | 19 |
| Capítulo 3. Metodología para cuantificar el Gasto Público Social en Adolescencia y Juventud..... | 28 |
| <i>Conceptos básicos.....</i> | <i>28</i> |
| <i>Objetivos específicos.....</i> | <i>29</i> |
| <i>Población objetivo.....</i> | <i>29</i> |
| <i>Descripción metodológica del GPSAJ y Sistema Presupuestario Mexicano.....</i> | <i>30</i> |
| <i>Clasificaciones específicas del GPSAJ.....</i> | <i>34</i> |
| <i>Aplicación metodológica del GPSAJ al Estado de México.....</i> | <i>37</i> |
| Capítulo 4. GPSAJ: principales resultados..... | 41 |
| Capítulo 5. GPSAJ: resultados por grupo de edad y por sexo..... | 47 |
| Capítulo 6. Recomendaciones para las próximas etapas del estudio..... | 52 |
| Capítulo 7. Conclusiones y recomendaciones de políticas públicas dirigidas a las personas adolescentes y jóvenes..... | 59 |
| Referencias Bibliográficas..... | 65 |

| Índice |

Gráficos

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------|----|
| Gráfico 1: Proporción de hombres y mujeres por subgrupo etarios..... | 14 |
| Gráfico 2: Proporción de personas con discapacidad por grupo etario..... | 15 |
| Gráfico 3: Condición de actividad en la población adolescente y joven..... | 16 |
| Gráfico 4: Programa Jóvenes Construyendo el Futuro en el Estado de México.... | 23 |
| Gráfico 5: Presupuesto ejercido por el IMEJ 2010 - 2019..... | 26 |
| Gráfico 6: Momentos Contables..... | 31 |
| Gráfico 7: tapas de la metodología de cuantificación del GPSAJ..... | 37 |
| Gráfico 8: Ejemplo de Categoría programática en el Estado de México..... | 38 |
| Gráfico 9: GPSAJ 2010 – 2019 (miles de millones de pesos y porcentaje)..... | 41 |
| Gráfico 10: GPSAJ per cápita en términos nominales y reales..... | 42 |
| Gráfico 11: GPSAJ por clase..... | 43 |
| Gráfico 12: GPSAJ por categoría..... | 44 |
| Gráfico 13: GPSAJ por subgrupo etario..... | 47 |
| Gráfico 14: GPSAJ por categorías seleccionadas y subgrupo etario..... | 48 |
| Gráfico 15: GPSAJ por género por año..... | 49 |
| Gráfico 16: GPSAJ exclusivo en mujeres por año..... | 50 |

Cuadros

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------|----|
| Cuadro 1: Distribución de la población en el Estado de México, 2020..... | 13 |
| Cuadro 2: Marco normativo relevante..... | 19 |
| Cuadro 3: Subgrupos etarios de la población adolescente y joven..... | 30 |
| Cuadro 4: Clasificaciones presupuestarias..... | 32 |
| Cuadro 5: Clasificación de programas presupuestarios..... | 32 |
| Cuadro 6: Categorías y subcategorías..... | 36 |
| Cuadro 7: Programas presupuestarios considerados como gasto público social. | 39 |
| Cuadro 8: GPSAJ por categoría y subcategoría..... | 45 |
| Cuadro 9: Porcentaje de Mujeres Adolescentes y jóvenes por año..... | 50 |
| Cuadro 10: Principales programas para mujeres..... | 51 |
| Cuadro 11: Principales recomendaciones para las próximas etapas del estudio.. | 58 |
| Cuadro 12: Resumen de principales componentes del GPSAJ..... | 60 |

Acrónimos

Lista de Siglas y Acrónimos

| | |
|----------------|---------------------------------------------------------------------------|
| BID | Banco Interamericano de Desarrollo |
| CONAPO | Consejo Nacional de Población |
| CONAC | Consejo Nacional de Armonización Contable |
| CONEVAL | Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social |
| GPSAJ | Gasto Público Social en Adolescentes y Jóvenes |
| IMEJ | Instituto Mexiquense de la Juventud |
| IMJUVE | Instituto Mexicano de la Juventud |
| INEE | Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación |
| INEGI | Instituto Nacional de Estadística y Geografía |
| INFOMEX | Sistema de Información pública de la Plataforma Nacional de Transparencia |
| LFPyRH | Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria |
| OCDE | Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos |
| ODS | Objetivos de Desarrollo Sostenible |
| ONU | Organización de las Naciones Unidas |
| PED | Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Durango |
| PIB | Producto interno bruto |
| SIPINNA | Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes |
| UNFPA | Fondo de Población de las Naciones Unidas |

Prólogo

Promover inversiones estratégicas en políticas que favorezcan el desarrollo integral de las personas adolescentes y jóvenes, aprovechando el bono demográfico que aún existe en México, permite potenciar no solamente su presente y su futuro, sino también el de sus familias y comunidades. Desde el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) en México estamos convencidas de que las juventudes son agentes de cambio y que la cooperación a nivel subnacional es fundamental para el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas con perspectiva de juventudes.

De acuerdo con las proyecciones del Consejo Nacional de Población, en el Estado de México habitan 5,140,000 personas entre 12 y 29 años en el año 2020, lo que corresponde al 30.2 % de la población total de la entidad. El peso que representa este grupo poblacional es una oportunidad única para fortalecer el tejido social y asegurar el desarrollo sostenible del estado. Para ello, el informe subnacional Gasto Público Social en Adolescencia y Juventud en el Estado de México 2010-2019 es una herramienta que invita a reflexionar sobre el impacto que tienen los programas sociales en la promoción y el ejercicio de los derechos de las juventudes, ya que condensa casi una década de datos.

La crisis humanitaria y de emergencia derivada de la pandemia de la COVID-19, agudizó las brechas entre distintos grupos de población y sus efectos se han visto potencializados en las personas adolescentes y jóvenes. Esta situación requiere de medidas urgentes para asegurar el acceso a educación de calidad, empleos decentes, herramientas para gozar de una vida sana, y accesos a la salud sexual y reproductiva, entre otros componentes de su bienestar. Asegurar que los recursos invertidos impacten en dichos elementos requiere de análisis focalizados.

En el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la publicación de este informe, se desarrolla con miras a conocer cuánto se invierte en las personas adolescentes y jóvenes y cuáles son las características de dicha inversión, conocimiento esencial para orientar de manera estratégica la inversión pública en juventudes.

De la misma manera, el informe contribuye a visualizar el impacto de las distintas categorías del gasto público social sobre las personas adolescentes y jóvenes. Como resultado, este trabajo presenta insumos para la toma de decisiones basadas en evidencia y favorece la utilización efectiva y eficiente de los recursos.

Por ello, en el marco del Programa de País 2020-2024, el UNFPA en México reafirma su compromiso de colaborar con las autoridades gubernamentales, la academia, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad en general, para contribuir a un mundo en el que todas las personas adolescentes y jóvenes alcancen su pleno potencial, sin dejar a nadie atrás.

Sra. Alanna Armitage
Representante
Fondo de Población de las Naciones Unidas en México

Prólogo

El Estado de México tiene una población de casi 17 millones, lo que representa el 13.48% de la población mexicana, siendo una de las entidades con mayor población joven en el país, es decir, una de cada tres personas tiene menos de 29 años, lo que significa que más de 5 millones de adolescentes y jóvenes se encuentran en la entidad.

Esta realidad nos compromete a trabajar en equipo día a día en favor de las juventudes mexiquenses por lo cual, se destaca que la Política de Desarrollo Social instruida por el Lic. Alfredo del Mazo Maza, Gobernador Constitucional del Estado de México, se fundamenta en los principios de inclusión, integridad, igualdad, participación, solidaridad, productividad, corresponsabilidad, focalización, transversalidad y evaluación, priorizando el desarrollo humano de los mexiquenses; política que va incluida en el Plan de Desarrollo del Estado de México, en su Eje 1: Igualdad de Género, alineado al compromiso mundial de combatir las desigualdades entre mujeres y hombres, promoviendo la igualdad de género como una de las prioridades de gobierno, basada en una acción transversal que impacta la totalidad de las políticas públicas.

Por lo que, para dar atención a la Política de Desarrollo Social, el Instituto Mexiquense de la Juventud tiene como objetivo garantizar el desarrollo integral de las juventudes mexiquenses, fortaleciendo y fomentando la organización, capacitación, expresión cultural y artística, educación, salud, entre otros.

Para ello, se requiere de datos confiables que nos permitan entender y atender los retos y las oportunidades a las que se enfrenta la población joven en el territorio mexiquense y que a su vez contribuyan positivamente en la sociedad.

Asimismo, atendiendo la encomienda de la Mtra. Alejandra Del Moral Vela, Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México, el Instituto Mexiquense de la Juventud seguirá generando alianzas estratégicas para asegurar las oportunidades y derechos de las personas adolescentes y jóvenes; como lo fue con el Fondo Población de las Naciones Unidas (UNFPA) en México, con quién trabajamos para generar insumos y herramientas que inciden en la generación de mejores políticas públicas; dando como resultado el informe de Gasto Público y Social en Adolescencia y Juventud del Estado 2010 - 2019, el cuál ascendió a 524.98 mil millones de pesos, equivalente al 35.9% del gasto público social total y al 13.37% del PIB estatal, concentrado en tres categorías: educación, salud y servicios públicos, abarcando un 92.77% del total del GPSAJ.

Por tal motivo, el presente informe, resulta de vital importancia para la toma de decisiones en la asignación de recursos públicos; permitiéndonos identificar dónde está invirtiendo el Gobierno del Estado de México y hacia dónde queremos llegar.

Mtra. Berenice Marin Becerril
Directora General del Instituto Mexiquense de la Juventud

Introducción

Casi una de cada tres personas que habitan en el Estado de México tiene entre 12 y 29 años. Las y los jóvenes se encuentran expuestos a los cambios que sufre la sociedad y, por tanto, se requieren de políticas públicas que incorporen sus necesidades a la agenda gubernamental como parte importante del desarrollo humano sostenible.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2023 asume un enfoque más incluyente en la formulación e implementación de las intervenciones del Gobierno del Estado, a la vez que reconoce a la juventud como un grupo vulnerable. Por tal motivo, una de las estrategias es “Impulsar el desarrollo integral de la población joven”.

De igual forma, el futuro deseado por la humanidad, plasmado en la Agenda 2030 y en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, está delimitado por las acciones que se tomen en el presente para promover los derechos de las personas adolescentes y jóvenes como agentes fundamentales del desarrollo de sus comunidades, promoviendo una transición sana y positiva a otras etapas del curso de vida.

Para lograrlo y desplegar todo el potencial de esta generación, se deben atender los grandes retos que enfrenta la población adolescente y joven: acceso a educación de calidad, falta de empleos formales y competitivos, acceso a la salud y acciones de medicina preventiva, violencia e inseguridad, discriminación y mecanismos de participación insuficientes o poco inclusivos, entre tantos otros.

Estos retos no pueden enfrentarse de manera aislada, por lo que el Gobierno del Estado de México, a través del Instituto Mexiquense de la Juventud (IMEJ), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) establecieron una colaboración muy cercana, para fortalecer las políticas públicas dirigidas a las personas adolescentes y jóvenes.

De esta colaboración, surge el reconocimiento de que ninguna política pública puede ser implementada exitosamente si no cuenta con un respaldo financiero que le permita contratar personal, otorgar apoyos, construir infraestructura, prestar servicios, entre otras actividades necesarias. Es decir, el gasto que el gobierno destina a la prestación de bienes y servicios públicos para la población adolescente y joven y la manera en que dicho gasto se ejerce desempeña un papel determinante en el impacto de las políticas públicas.

En este sentido, la oficina para América Latina y el Caribe del Fondo de Población de las Naciones Unidas desarrolló una metodología para estimar este gasto, misma que ya fue probada en varios países de la región con apoyo de las oficinas de país de UNFPA, incluyendo México, cuyo estudio nacional comprendió el periodo de 2010 a 2015 en un primer momento y posteriormente su actualización a 2019.

Introducción

Por lo tanto, el presente documento surge de la convergencia natural entre las acciones que el IMEJ está impulsando y el expertise metodológico de UNFPA e IMJUVE, en el marco de la cooperación y colaboración mutua.

El objetivo general de este informe es estimar la inversión en juventud en el Estado de México para el periodo 2010 – 2019, a partir de la cuantificación del Gasto Público Social en Adolescencia y Juventud.

La información que se presenta aquí permitirá, con base en evidencia, mejorar la toma de decisiones y los programas públicos, en beneficio de la población adolescente y joven del Estado de México.

En términos de organización, el informe se divide en siete capítulos que se estructuran en una lógica que facilite al lector la comprensión de este, aunque no cuente con conocimientos previos respecto a la temática de adolescencia y juventud, el diseño e implementación de políticas públicas, la metodología desarrollada o la normatividad y administración presupuestal.

En los capítulos 1 y 2 se presenta el contexto socioeconómico y el marco institucional que atañe a la población adolescente y joven en el Estado de México, a efectos de esquematizar su rol en la sociedad, sus necesidades y las problemáticas principales a las que se enfrentan.

El capítulo 3, aunque el más extenso y técnico, desglosa de una manera comprensible los aspectos metodológicos, criterios, restricciones y acciones realizadas para aplicar la metodología creada por UNFPA al Estado de México, atendiendo a sus propias características y al marco normativo y legal presupuestal.

En los capítulos 4 y 5 se muestran los principales resultados, para la población analizada y para los subgrupos etarios y de género determinados, respectivamente. Los resultados se presentan de la manera más objetiva e imparcial posible, para permitir al lector elaborar su propio análisis y opiniones.

Finalmente, en los capítulos 6 y 7 se analizan los capítulos anteriores, así como todas las actividades realizadas, para plantear de una manera crítica y científica, recomendaciones y siguientes pasos en dos grandes aspectos: por un lado, el fortalecimiento de la metodología para futuros estudios y acciones; y por otro lado, el diseño e implementación de políticas públicas específicas para el Estado de México, con base en los datos obtenidos.

1

Contexto socioeconómico de la población adolescente y joven

Con una población total de 16,992,418 personas en 2020, el Estado de México representa el 13.48% de la población mexicana, siendo la entidad federativa más poblada del país. El 30.2% de la población que habita en el estado es adolescente o joven, proporción similar a la media nacional (29.9%). La edad mediana¹ es de 30 años, ligeramente superior al valor nacional de 29 años y a la definición legal de juventud (INEGI, 2021).

Cuadro 1: Distribución de la población en el Estado de México, 2020

| Grupo poblacional | Hombres | Mujeres | Total | % del total |
|-----------------------------|------------------|------------------|-------------------|--------------|
| SG1 (12- 14 años) | 442,822 | 437,901 | 880,723 | 5.2% |
| SG2 (15- 17 años) | 449,155 | 438,037 | 887,192 | 5.2% |
| SG3 (18- 24 años) | 1,003,834 | 1,000,798 | 2,004,632 | 11.8% |
| SG4 (25- 29 años) | 667,933 | 699,594 | 1,367,527 | 8.0% |
| Total AyJ | 2,563,744 | 2,576,330 | 5,140,074 | 30.2% |
| Total estatal | 8,251,295 | 8,741,123 | 16,992,418 | 100% |

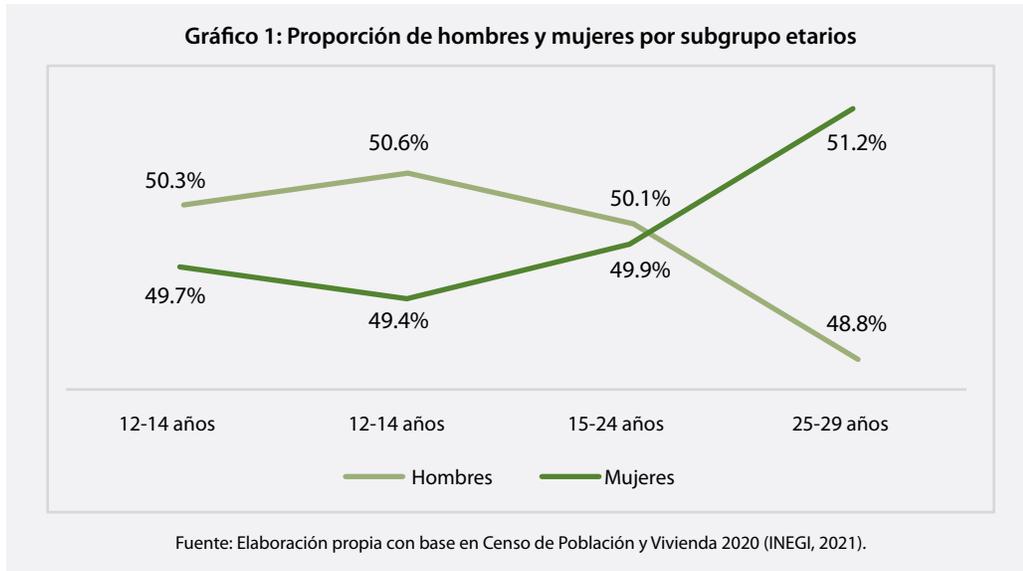
Fuente: Elaboración propia con base en Censo de Población y Vivienda 2020 (INEGI, 2021).

Respecto a las minorías, cabe notar que la población que habla lengua indígena en el estado es del 2.57%, sensiblemente menor a la media nacional de 6.14%. Más de la mitad de esta población se identifica como Mazahua u Otomí y entre el resto destacan la población hablante de Náhuatl, Matlatzinca y Tlahuica. Una situación similar se observa entre las personas que se reconocen como afroamericanas, donde el porcentaje alcanza el 1.74% de la población del estado, 15% menor a la media nacional (2.04%).

Aunque es reducida, la población joven indígena enfrenta serias carencias en materia de acceso a servicios públicos (como servicios básicos, educación y salud) y poseen un alto grado de marginación, por lo que se han observado patrones de migración de estas zonas a municipios urbanos debido a la falta de oportunidades laborales en sus comunidades de origen (Gobierno del Estado de México, 2017).

¹ La mediana se define como la posición central de un conjunto de datos, por lo que esto implica que la mitad de la población del estado tiene 27 años o menos.

En cuanto a la proporción de hombres y mujeres en el estado, a nivel general hay una mayor cantidad de mujeres, que representan el 51.4% de la población estatal, pero se observa una situación singular en los subgrupos de adolescencia y juventud. Entre los 12 y los 24 años, la proporción de hombres es superior al 50% y baja drásticamente a 48.8% en el grupo de 25 a 29 años.



Esto se debe básicamente a dos grandes factores. En primer lugar, hay una mayor tasa de mortalidad entre los hombres que entre las mujeres². En segundo lugar, la tasa de emigración entre los hombres es mayor. De acuerdo con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, el Estado de México es un estado expulsor de jóvenes. El 51% de la población joven en situación de migración se distribuye en siete entidades, asociadas a polos regionales de atracción de personas migrantes como la Ciudad de México y su zona metropolitana y los Estados de Jalisco, Nuevo León, Baja California y Quintana Roo.

Por su parte, la emigración internacional es un fenómeno mayormente masculino. Los datos nacionales señalan que 68 de cada 100 migrantes son hombres y casi la mitad (47%) de los migrantes tienen entre 18 y 29 años. En el caso de México, el 70% migra hacia Estados Unidos de Norteamérica, un nivel inferior a la media nacional de 77% (INEGI, 2021a).

Finalmente, la población con alguna discapacidad en el estado es bastante similar a la media nacional y la misma situación se observa en la población adolescente y joven, como se muestra en el siguiente gráfico.

² A nivel nacional la mortalidad en 2019 fue de 56% hombres contra 44% mujeres. Entre los 15 y 24 años, las principales causas de muerte son las mismas: agresiones (homicidios) y accidentes (principalmente de transporte). Sin embargo, en el grupo de 25 a 34 años, mientras que en los hombres las principales causas de mortalidad siguen siendo las mismas, en las mujeres la principal causa de muerte es el cáncer y ya luego las agresiones.



Si bien las discapacidades afectan durante todo el ciclo de vida, en la adolescencia y juventud tienen un mayor impacto. La población con discapacidad es uno de los grupos en situación de vulnerabilidad con mayores retos en términos de educación. Por ejemplo, sólo 50% de las personas entre 3 y 29 años asisten a la escuela y 16% de los mayores de 15 años son analfabetas, valores muy por encima de la media estatal (Gobierno del Estado de México, 2017).

A pesar de que la transición demográfica indica que la población está envejeciendo³ (CONAPO, 2021), el estado cuenta aún con un importante bono demográfico⁴, que se mantendrá por un par de décadas más. Sin embargo, el desafío es crear las condiciones apropiadas para aprovechar el bono y potencializar las oportunidades que esto brinda para el desarrollo sostenible de la entidad.

En todas las sociedades existen problemáticas, mayores o menores, que impactan en la calidad de vida de la población en general, pero las personas adolescentes y jóvenes deben enfrentar retos específicos que le afectan particularmente, limitando sus posibilidades de desarrollar su pleno potencial y contribuir positivamente en la sociedad.

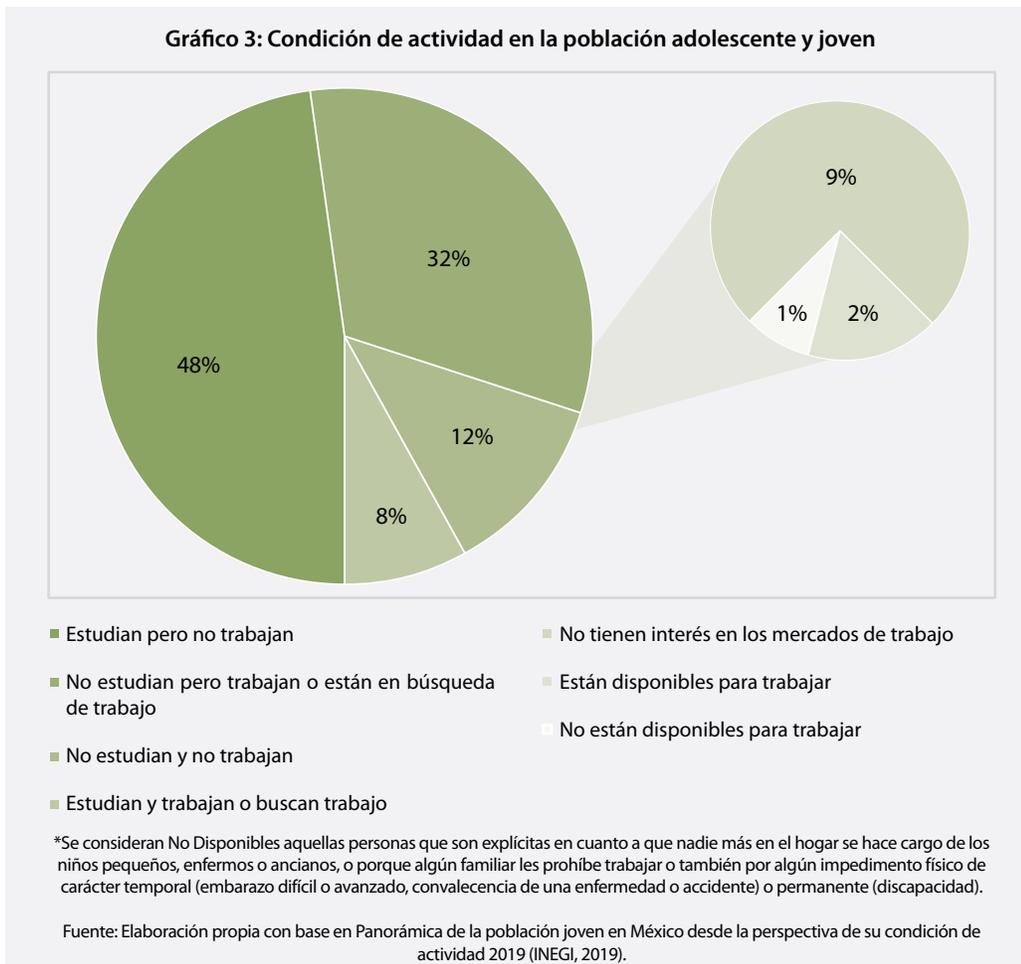
Aunque el Estado de México se encuentra dentro de la región que mayor riqueza genera en México, existen graves distorsiones en el mercado laboral, que afecta principalmente a las y los jóvenes. El Estado de México tiene la principal fuerza laboral del país, el 14.2%

³ De acuerdo con los datos de las proyecciones poblacionales del CONAPO, en 2014 había en el país 35 personas adultas mayores por cada cien menores de 15 años, cifra que aumentaría a 63 en 2030. De igual manera, en tres décadas, la edad mediana de la población en México ha aumentado 10 años, pasando de 19 en el Censo de Población y Vivienda de 1990 a 29 años en la medición para 2020.

⁴ El Bono demográfico se entiende como un periodo donde la población activa e inactiva en edad de trabajar superan en cantidad a las personas económicamente dependientes (niñas, niños y personas adultas mayores), lo cual, en el caso de que se den las condiciones necesarias, podría significar una buena oportunidad para generar crecimiento económico y bienestar social.

del total nacional, pero con una aportación al PIB nacional de 8.7%. Esto se debe a que la entidad registra la sexta productividad más baja del país (Gobierno del Estado de México, 2017).

Esto genera que las personas jóvenes que, al momento de incorporarse al mercado laboral, tengan muchas dificultades para conseguir un empleo formal bien remunerado, lo que finalmente termina por desencantarlos.



Entre los jóvenes de 15 a 24 años en el estado en 2019, el 39.33% se encontraba económicamente activo y la tasa de desocupación ascendía a 7.8%, muy superior a la tasa de desempleo nacional de 3.5% y a la tasa de desempleo juvenil nacional de 7.13% en aquel año. Derivado de este conjunto de condiciones, hay en el estado más de 375,000 jóvenes que no asisten a la escuela ni están económicamente activos, de los cuales, 3 de cada 4 no tiene interés en los mercados de trabajo (INEGI, 2019).

En el rango de edad de los 15 a los 17 años es cuando más se agudiza este problema. Hasta los 14 años, la edad típica para concluir la educación secundaria, la tasa neta de escolarización es del 88.7% ⁵ y la tasa de terminación ⁶ del 93.1%. Sin embargo, aunque estos y estas jóvenes se inscriben al bachiller ⁷, en el transcurso del mismo lo abandonan y la tasa neta de escolarización desciende drásticamente al 63.2% (Secretaría de Educación Pública, 2020).

El abandono escolar, así como la falta de oportunidades laborales tiene un impacto directo en las condiciones de vida de las personas adolescentes y jóvenes. Sin embargo, no necesariamente en ese orden.

En la entidad hay 1,288,530 jóvenes de 15 a 29 años que asisten a escuelas públicas o de gobiernos, de los cuales 644,773 (50.0%) se encuentran con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos y 165,332 (12.8%) por debajo de la línea de pobreza extrema por ingresos (CIEPS, 2021). Es decir, la falta de actividad, sea educativa o laboral, de las y los jóvenes, se origina en problemas socioeconómicos estructurales, que luego viene a reforzar.

Otra problemática para esta población está relacionada con la salud, particularmente la salud sexual y reproductiva.

Aunque en materia de anticoncepción, el estado tiene indicadores superiores a la media nacional y la tasa de fecundidad adolescente está por debajo de la media nacional (CONAPO, 2021b), en 2016, casi 1 de cada 5 embarazos en el estado fue de madre menor a los 19 años, porcentaje que se mantiene casi inalterado desde 2011 (Gobierno del Estado de México, 2017).

De acuerdo con CONAPO, el embarazo adolescente tiene que ver con prácticas de riesgo, como el uso de drogas, las cuales además refuerzan las condiciones de vulnerabilidad y llevan a otro tipo de consecuencias futuras. Existe una fuerte correlación entre maternidad precoz, número de hijos, falta de educación y menor capacitación laboral, que establece una “estructura de desventaja” y refuerza la pobreza y la desigualdad (CONAPO, 2020).

Por lo tanto, este problema debe ser atendido de una manera integral, ya que responde a factores como el acceso a servicios de salud reproductiva, la educación integral en sexualidad, normas de género, entre otros.

5 Número de alumnos en un nivel educativo al inicio del ciclo escolar del rango de edad típico correspondiente al nivel educativo, por cada cien en el mismo grupo de edad de la población.

6 Número de alumnos egresados de un nivel educativo, por cada cien personas de la población en la edad teórica de terminación del nivel.

7 La tasa de absorción (número de alumnos de nuevo ingreso a primer grado de un nivel educativo, por cada cien alumnos egresados del nivel y ciclo escolar inmediatos anteriores) del nivel de educación medio superior es del 95.8%.

Finalmente, un elemento adicional que se debe considerar en el caso de México es la dinámica urbana, lo cual representa un desafío en el diseño e implementación de políticas públicas en general y de aquellas dirigidas a las personas adolescentes y jóvenes

Casi nueve de cada 10 mexiquenses viven en zonas metropolitanas. De media, cada mexiquense destina la tercera parte de sus ingresos y buena parte de su tiempo a desplazarse a diario a su puesto de trabajo (Fariza, 2017). A pesar de una ubicación geográfica muy favorable, existen retos en materia de infraestructura para las comunicaciones y el transporte pero también para promover otros polos de desarrollo y reducir la necesidad de movilidades largas.

El contexto que deben enfrentar las personas adolescentes y jóvenes para su desarrollo integral es más amplio y requiere más datos que los esbozados en el presente capítulo.

Este documento apenas analiza las principales problemáticas y el entorno socioeconómico en el que se desarrollan las personas adolescentes y jóvenes en el estado, por lo que UNFPA, en conjunto con el gobierno federal, publicaron el cuadernillo de información "Situación de las personas adolescentes y jóvenes en el estado de México"⁸.

El cuadernillo tiene como objetivo principal acercar evidencia a quienes toman decisiones en los tres niveles de gobierno, integrantes del poder legislativo local y federal, activistas, colectivos y organizaciones de la sociedad civil, sobre la situación de las personas adolescentes y jóvenes en la entidad federativa, de forma alineada con los objetivos planteados en la Estrategia de Naciones Unidas para la Juventud: Juventud 2030, y utilizando fuentes públicas más recientes: censos y las proyecciones de la población, encuestas, así como registros administrativos. Dicho documento es una herramienta innovadora que potencia el análisis del GPSAJ al proporcionar una coyuntura más completa, por lo que se recomienda su revisión.

8 <https://mexico.unfpa.org/es/publications/situacion-de-las-personas-adolescentes-y-jovenes-del-estado-de-mexico>

2

Marco normativo e Institucional vigente a nivel nacional y estatal

El marco normativo - institucional es el conjunto de leyes, normas y reglamentos que son aplicables a los entes públicos en su ámbito de acción para que las actividades se realicen de manera eficiente, eficaz y sin incurrir en abusos o violaciones de derechos. El conjunto de leyes ordenadas da origen a la organización del Estado Mexicano, en todos sus niveles, delegando facultades y soberanías, creando instituciones y regulando sus actividades.

Mientras que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus leyes reglamentarias marcan los grandes objetivos y prioridades sociales, los reglamentos, planes y programas delimitan las estrategias y acciones.

En el siguiente cuadro, se resumen los principales instrumentos legales y los entes que rigen las políticas públicas dirigidas a las personas adolescentes y jóvenes, a nivel estatal y a nivel federal, acotando a los dos primeros niveles de jerarquía: la constitución y las leyes⁹.

Cuadro 2: Marco normativo relevante

| Instrumento legal | Objeto y ente rector |
|--------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nivel federal | |
| Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos | Norma fundamental, establecida para regir jurídicamente al país, la cual define y fija los límites entre los tres poderes de la federación y entre tres órdenes diferenciados del gobierno: el federal, estatal y municipal. A finales de 2020 se reformaron los artículos 4 y 73 en materia de juventud, estableciendo que el Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país. |
| Ley del Instituto Mexicano de la Juventud | Da origen al Instituto Mexicano de la Juventud como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica, operativa y de gestión. Establece a la población cuya edad quede comprendida entre los 12 y 29 años, como sujetos de las políticas, programas, servicios y acciones públicas, sin distinción de origen étnico o nacional, género, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra. |

⁹ Uno de los pilares del sistema normativo mexicano es el principio de jerarquía, según el cual la principal forma de relación entre normas es de subordinación, es decir que las normas o leyes que componen el sistema jurídico una ley que se encuentra por debajo no puede contradecirse con otra que esté por encima ya que la misma no tendría efecto jurídico; por lo que mayor desglose de la normatividad inferior sería redundante.

Cuadro 2: Marco normativo relevante

| Instrumento legal | Objeto y ente rector |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nivel federal | |
| Ley General de Desarrollo Social | Tiene por objeto garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social. Establece el Sistema Nacional de Desarrollo Social en el que participan los gobiernos municipales, de las entidades federativas y el federal en materia de desarrollo social. Además, brinda las bases para la concertación de acciones con los sectores social y privado. |
| Ley General de Educación | Regula la educación que imparten el Estado Nacional-Federación, entidades federativas y municipios-, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios. La aplicación y la vigilancia del cumplimiento de la Ley corresponden a las autoridades educativas de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, en los términos que la propia Ley establece. |
| Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación. | Su objeto es regular el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación y entre sus principios busca el aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, como centro de la acción del Estado para lograr el desarrollo armónico de todas sus capacidades. |
| Ley General de Salud | Reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. |
| Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes | Tiene por objeto reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establece el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Crea y regula la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA). |
| Ley de Planeación | Establece las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo y encauzar, en función de ésta, las actividades de la Administración Pública Federal; así como las bases de integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática y las bases para la participación de los órganos constitucionales autónomos y los gobiernos de las entidades federativas. |
| Ley de Coordinación Fiscal | Tiene por objeto coordinar el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, así como con los municipios y demarcaciones territoriales, para establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales; distribuir entre ellos dichas participaciones; fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales; constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento. |
| Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria | Tiene por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales. |

Cuadro 2: Marco normativo relevante

| Instrumento legal | Objeto y ente rector |
|-----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nivel federal | |
| Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública | Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios. |
| Ley General de Contabilidad Gubernamental | Tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. |
| Ley Orgánica de la Administración Pública Federal | Establece las bases de organización de la Administración Pública Federal, centralizada y paraestatal, las cuales deberán conducir sus actividades en forma programada, con base en las políticas que para el logro de los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo. De acuerdo a lo establecido, la atención preponderante a los derechos de la juventud recae sobre la Secretaría de Bienestar y sus organismos descentralizados. |
| Ley Federal de Procedimiento Administrativo | Regula los actos, procedimientos y resoluciones de la Administración Pública Federal, incluyendo lineamientos, criterios, metodologías, instructivos, directivas, reglas, manuales y disposiciones que expidan las dependencias y organismos descentralizados. |
| Plan Nacional de Desarrollo | Es el documento en el que el Gobierno de México explica cuáles son sus objetivos y estrategias prioritarias durante el sexenio. Su propósito central es establecer los objetivos nacionales, las estrategias y las prioridades que durante la administración deberán regir la acción de gobierno, con fundamento en el artículo 26 constitucional y artículo 21 de la Ley de Planeación. |
| Paquete Económico | Es el conjunto de proyectos legislativos que presenta cada año fiscal el Ejecutivo federal en materia de política hacendaria, ingresos y egresos. Se compone del Doc. LFPRH Art.42, Fracción I, (Pre-criterios), los Criterios Generales de Política Económica, la Iniciativa y la Ley de Ingresos de la Federación, el Proyecto y el Presupuesto de Egresos de la Federación, el Plan Anual de Financiamiento y, en su caso, otras reformas relevantes. |
| Nivel estatal | |
| Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México | Norma fundamental del Estado de México, como parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, y garantiza que “todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, en esta Constitución y en las leyes que de ésta emanen”. |
| Plan Estatal de Desarrollo | Es el instrumento legal, de carácter sexenal, que guía las acciones, proyectos y prioridades de Desarrollo Integral del Gobierno Estatal. En este documento se enuncian las problemáticas del estado, las estrategias y las propuestas para darles solución. |
| Ley de la Juventud del Estado de México | Tiene por objeto fomentar, establecer, promover y garantizar el ejercicio de los derechos y obligaciones de los jóvenes en el Estado de México; así como, implementar las políticas públicas y sus medios de ejecución, encaminadas a su atención integral, así como regular el funcionamiento del Instituto Mexiquense de la Juventud. |

Cuadro 2: Marco normativo relevante

| Instrumento legal | Objeto y ente rector |
|-----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nivel estatal | |
| Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México | Tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la administración pública central y paraestatal del Estado; con el propósito central del establecimiento de una estructura administrativa equilibrada que distribuya más equitativamente los asuntos públicos entre los responsables de los diversos ramos. |
| Código Financiero del Estado de México y Municipios | En lugar de la ley, el Código tiene por objeto la obtención, administración, custodia y aplicación de los ingresos públicos locales y federales del Estado y de sus municipios, así como lo conducente a la transparencia y difusión de la información financiera relativa a la presupuestación, planeación, programación, ejercicio, evaluación y rendición de cuentas, con base en los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera. |
| Paquete Hacendario | Es el conjunto de proyectos legislativos que presenta cada año fiscal el Ejecutivo estatal en materia de política hacendaria, ingresos y egresos. Se compone de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, sus respectivos calendarios y, en su caso, otras reformas que el ejecutivo considere procedentes y de impacto fiscal. |

Fuente: Elaboración propia.

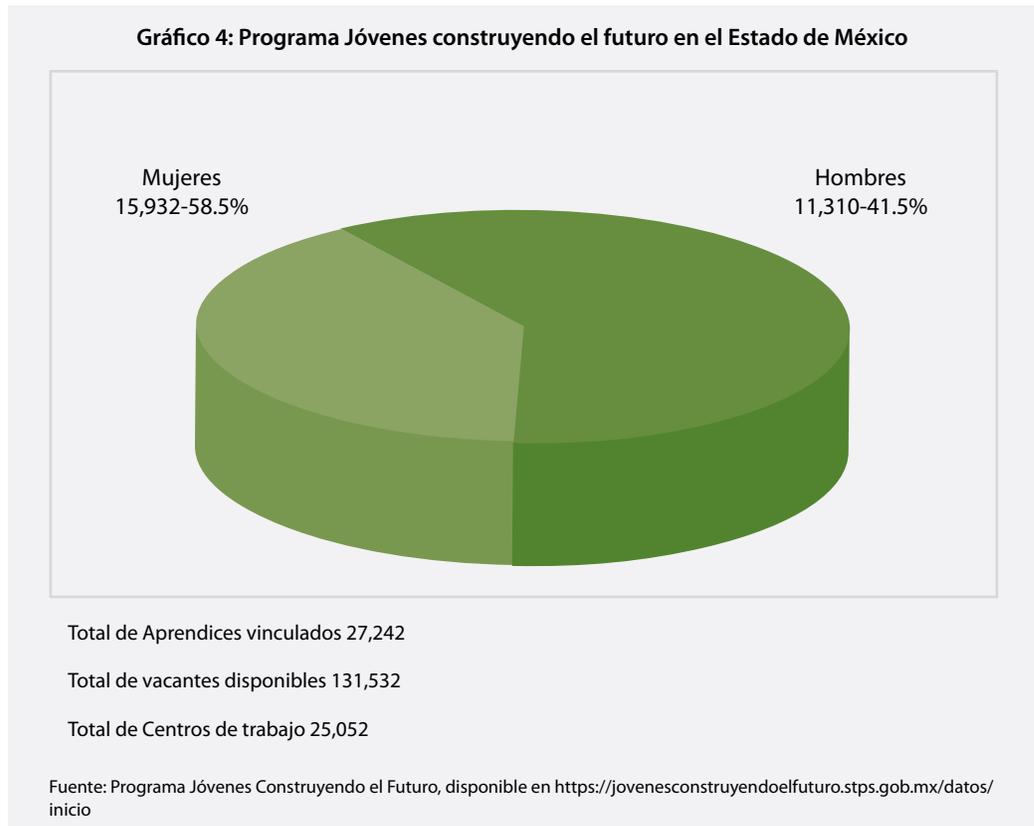
En el nivel estratégico, el Programa Nacional de Juventud, elaborado por el Instituto Mexicano de la Juventud ¹⁰, es el documento rector que establece los criterios, características y ejes operativos que deben orientar la definición e instrumentación de la política nacional de juventud implementada por las entidades y dependencias públicas a nivel nacional, es decir en sus tres niveles de gobierno. El Programa se realiza conforme a la planeación nacional del desarrollo, la cual se establece sexenalmente.

Cabe mencionar que el Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024 hace un énfasis importante en el apoyo mediante becas principalmente a las y los adolescentes y jóvenes y entre los nueve programas prioritarios en materia de desarrollo social, tres de ellos se dirigen específicamente a las personas adolescentes y jóvenes:

1. Programa Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, dirigido a niñas, niños y jóvenes menores de 18 años, cuyos hogares se encuentren en situación de pobreza extrema y que estudien en una escuela pública, otorga una beca de \$1,600.00 bimestrales durante los 10 meses del ciclo escolar, siempre y cuando no abandonen sus estudios;
2. Jóvenes Construyendo el Futuro, con el propósito de que jóvenes de entre 18 y 29 años que no se encuentren estudiando ni trabajando reciban capacitación laboral, hasta por un año y un apoyo mensual de \$4,310.00 y un seguro médico;

10 El IMJUVE es la entidad del Gobierno Federal cuyo objeto es hacer políticas públicas a favor de las y los jóvenes mexicanos para otorgarles las herramientas necesarias en educación, salud, empleo y participación social; con fundamento en la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1999.

3. Jóvenes escribiendo el futuro, dirigido a jóvenes que estén inscritos en algún centro de educación superior en modalidad escolarizada, tengan menos de 29 años, no reciban otra beca del gobierno federal, y vivan en un hogar en situación de pobreza, otorga un apoyo de \$9,600.00 distribuidos en 2 pagos.



Aunque Jóvenes construyendo el futuro ha sido uno de los programas insignia de la presente administración, una de las estrategias de mayor alcance ha sido el programa de Becas Universal Benito Juárez, que solo a nivel media superior, en 2020, ejerció un 35% más de recursos, representando el 10% de todos los subsidios otorgados por el Gobierno Federal ¹¹.

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Planeación, el PND regirá el contenido de los programas derivados que se generen en el sistema nacional de planeación democrática. Estos programas observarán congruencia con el Plan, y su vigencia no excederá del período constitucional de la gestión gubernamental en que se aprueben, aunque sus previsiones y proyecciones se refieran a un plazo mayor.

¹¹ Programa Jóvenes construyendo el futuro en el Estado de México

El Programa Nacional de Juventud es obligatorio para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el ámbito de sus respectivas competencias, y orientará las acciones de los estados y los municipios en la materia (Art. 4 bis, segundo párrafo, Ley del Instituto Mexicano de la Juventud).

A la fecha de elaboración de este documento, este Programa se encuentra en proceso de dictaminación por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ¹². De acuerdo a información pública ¹³, el Programa Nacional de la Juventud 2021 – 2024 se basa en tres grandes ejes:

I. Conocimiento (articulación con expertos)

Acciones encaminadas a la creación, fortalecimiento y consolidación de mecanismos de vinculación y cooperación con académicos y expertos dedicados al estudio de las juventudes, que contribuyan al mejor conocimiento de este sector de población y al fortalecimiento de la política pública en la materia.

II. Legitimidad (articulación con jóvenes)

Acciones encaminadas al desarrollo de mecanismos de consulta y diálogo democráticos con jóvenes de todos los grupos, sectores, orígenes e identidades para el reconocimiento y sistematización de sus anhelos, demandas y principales problemáticas a fin de que se integren como insumo básico para la formulación de la política nacional de juventud.

III. Transversalidad (articulación interinstitucional)

Acciones encaminadas al desarrollo de mecanismos de cooperación entre entidades y dependencias de los tres niveles de gobierno, que contribuyan a la aceptación de compromisos institucionales encaminadas al reconocimiento y atención integral de las demandas y necesidades específicas de la población joven, así como a la transversalización de la perspectiva de juventud.

Complementando al Programa Nacional, las estrategias nacionales en materia de juventud se plasman en el Programa Institucional del IMJUVE. El programa 2020 - 2024, publicado en el DOF el 17 de febrero de 2021 ¹⁴, señala tres grandes objetivos:

- **Objetivo 1.-** Generar condiciones favorables que permitan reducir las brechas de desigualdad que enfrentan las personas jóvenes para apoyar su ejercicio efectivo de derechos.
- **Objetivo 2.-** Apoyar la participación de las personas jóvenes como agentes de cambio, para contribuir al bienestar y promoción de una cultura de paz en sus comunidades.

12 De acuerdo a información proporcionada por el IMJUVE.

13 Fuente: <https://www.gob.mx/imjuve/acciones-y-programas/programa-nacional-de-juventud-projuventud>

14 https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5611666&fecha=17/02/2021

- **Objetivo 3.-** Impulsar la implementación de una política nacional de juventud que permita abordar en forma integral los desafíos que limitan el bienestar de las personas jóvenes.

A nivel estatal, el documento rector de la política pública es el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 (PDEM), realizado a partir de cinco foros estatales de consulta ciudadana denominados “Diálogo Social”, realizados entre el 27 de noviembre y el 6 de diciembre de 2017 en los municipios de Ixtlahuaca, Toluca, Tlalnepantla, Ecatepec e Ixtapan de la Sal.

El PDEM se coloca como un referente de la planeación en México, consolidándose como el primer Plan a nivel nacional alineado en su totalidad a la Agenda 2030 desde su concepción metodológica hasta su formulación, además de los mecanismos previstos para su monitoreo y evaluación. Derivado de lo anterior, fueron definidos cuatro pilares: social, económico, territorial y de seguridad; y los transversales, a través de los cuales se orienta el esfuerzo de la administración pública estatal.

Entre las estrategias del pilar social (dado que los objetivos se encuentran alineados a los ODS), desarrolladas en base al ciclo de vida, se encuentra “Impulsar el desarrollo integral de la población joven”, con las siguientes líneas de acción:

- Promover el desarrollo integral de la juventud, fortaleciendo y fomentando la organización, capacitación, la expresión cultural y artística, la educación y la salud de la juventud mexiquense.
- Impulsar premios y certámenes que fomenten la creatividad, responsabilidad social y vocación emprendedora de los jóvenes del estado.
- Fortalecer las instancias municipales de la juventud.

Otras estrategias impactan indirectamente a la población adolescente y joven, en temas como pobreza, acceso a educación de calidad y como parte de otros grupos vulnerables.

El organismo estatal responsable de coordinar las políticas públicas y acciones dirigidas a las y los jóvenes como sujetos sociales prioritarios, es el Instituto Mexiquense de la Juventud, instancia encargada de garantizar el desarrollo integral de la juventud.

El IMEJ se crea el 17 de enero de 1997, como un órgano desconcentrado de la entonces Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, encargado de fomentar la organización juvenil como un medio para alcanzar el mayor bienestar de la población, destacando que, en esa fecha, se separan formalmente las actividades de juventud y deporte que venía realizando el Instituto de la Juventud y el Deporte del Estado de México (INJUDEM).

En 2010, se publica la Ley de la Juventud del Estado de México, la cual reconoce los derechos civiles y políticos, sociales, económicos y culturales de los jóvenes, así como sus obligaciones y políticas públicas, como directrices de carácter público, y, al mismo tiempo, otorga al IMEJ su configuración actual:

○ Misión

El Instituto Mexiquense de la Juventud, tiene el compromiso de contribuir al desarrollo integral de los jóvenes, para otorgarles mayores oportunidades de superación, bienestar y su inserción en los diversos ámbitos de la sociedad mexiquense.

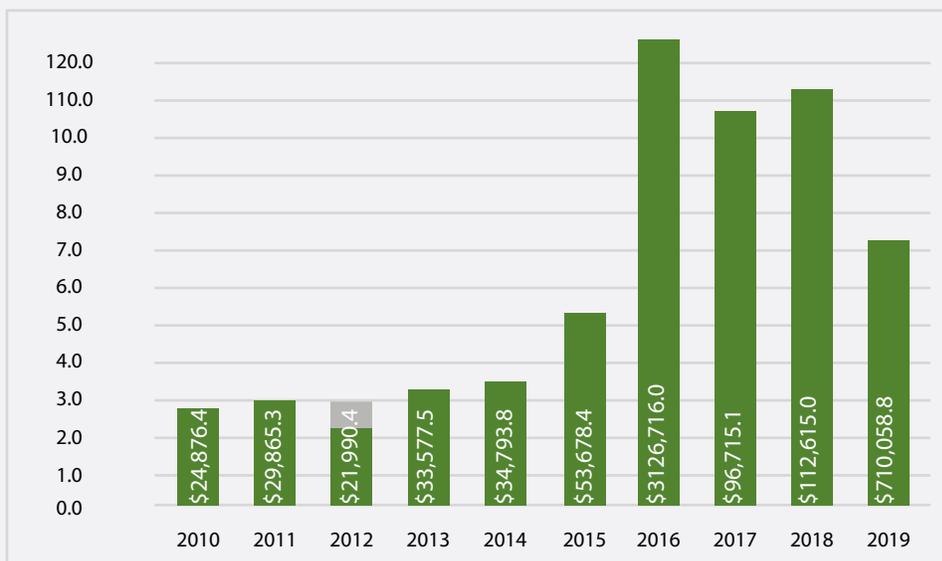
○ Visión

Ser el organismo de gobierno que apoye a la población juvenil del Estado de México, con el firme propósito de ofrecerle alternativas para su desarrollo y participación, en los diversos ámbitos de la sociedad.

○ Objeto

El Instituto Mexiquense de la Juventud, es la instancia encargada de garantizar el desarrollo integral de la juventud, fortaleciendo y fomentando la organización, capacitación, la expresión cultural y artística, la educación y la salud de los jóvenes mexiquenses.

Gráfico 5: Presupuesto Ejecido IMEJ 2010 – 2019



Fuente: Elaboración Propia con información proporcionada por el IMEJ.

Para cumplir su objeto maneja una perspectiva integral, denominada Entorno Joven, que permite abordar los asuntos que son de interés para la juventud desde todas las dimensiones sociales, en temáticas de interés general prioritarias para las y los jóvenes, tales como educación sexual y salud reproductiva, lucha contra las adicciones, desarrollo humano y convivencia social.

La perspectiva integral se sustenta en todos los instrumentos y herramientas que la Ley de la Juventud del Estado de México contempla, tales como un sistema estatal de atención a la juventud, un consejo de participación juvenil y mecanismos de programación, siendo una de las leyes más completas en la materia.

Uno de los eventos centrales que promueve cada año el IMEJ, lo constituye la entrega del Premio Estatal de la Juventud. En 2020, concursaron 844 jóvenes de 104 municipios del estado, siendo galardonados 33 con un reconocimiento e incentivo económico de \$50,000 pesos (CIEPS, 2021).

Para “contribuir al gasto de los jóvenes estudiantes de entre 15 y 29 años que se encuentran en condición de pobreza multidimensional o vulnerabilidad por ingresos”, el IMEJ implementa el programa social “Jóvenes en movimiento” que otorga un apoyo monetario en una y hasta en 3 ocasiones con un monto máximo de 6,000 pesos por beneficiario.

3

Metodología para cuantificar el Gasto Público Social en Adolescencia y Juventud

Conceptos básicos

Para cumplir con sus obligaciones, los gobiernos cobran impuestos, tasas, contribuciones y otros derechos que luego se regresan a la sociedad en forma de gasto público. Una parte de este gasto se destina a la operación del propio sector público, mientras que la mayor parte se destina a atender las diversas necesidades de la sociedad, tales como servicios públicos, subsidios o actividades de regulación económica.

El Gasto Público Social en Adolescencia y Juventud (GPSAJ), por lo tanto, comprende la proporción de estos recursos que, anualmente, destinan los gobiernos de los países a brindar respuestas a las necesidades sociales de la población adolescente y joven. Su medición permite conocer la proporción del Gasto Público¹⁵ que se dirige a dicho grupo poblacional, de forma directa o no. Subyace detrás de esta definición una consideración del gasto público como transferencia de recursos, ya sea monetarios o en especie, del gobierno hacia las diferentes generaciones que conforman la sociedad.

El objetivo de esta metodología es cuantificar los recursos monetarios que el gobierno, en su rol de promotor del bienestar social, está destinando para la prestación de bienes y servicios públicos a las personas adolescentes y jóvenes.

La cuantificación de los recursos asignados permite identificar el nivel de prioridad que tienen estas poblaciones, y sus programas específicos, dentro de la ejecución de la política pública del gobierno. El GPSAJ es útil para establecer estándares, comparar entre países o regiones, determinar tendencias a través del tiempo, analizar prioridades gubernamentales o posicionar problemáticas públicas.

En ningún momento tiene la intención de evaluar el impacto de dichos recursos o los programas públicos. Es decir, el GPSAJ es un muy buen primer acercamiento, a nivel macro, de las políticas públicas que un gobierno está ejerciendo para las personas adolescentes y jóvenes de su territorio, pero no reemplaza a las evaluaciones de impacto de los programas presupuestarios. Para estos fines existen otros instrumentos de evaluación.

La principal ventaja del GPSAJ es que la metodología permite adaptarse a distintos marcos regulatorios y presupuestales, estableciendo criterios de medición flexibles, por

¹⁵ A lo largo de este documento se utiliza el término Gasto Público para nombrar las partidas o los programas presupuestarios objeto de análisis, alineado a las prácticas programático – presupuestales. Sin embargo, el concepto que subyace en este tipo de estudios es el de inversión en capital humano.

lo que, en principio, puede aplicarse a diferentes niveles de gobierno. Adicionalmente, es una metodología de bajo costo, ya que puede estimarse con información pública, en trabajo de gabinete y no requiere trabajo de campo, muestreos o levantamiento de información.

Sin embargo, su principal reto es que requiere de un nivel de detalle de información muy alto: mientras más se quiera refinar la estimación, más información desagregada será necesaria.

Más allá de las cuestiones metodológicas, se debe resaltar la utilidad del GPSAJ y de los informes como una herramienta de gran valor para la toma de decisiones basada en evidencia que repercutan en mejores políticas públicas, en beneficio de adolescentes y jóvenes.

Objetivos específicos

Como se mencionó, el objetivo general del presente estudio es estimar la Inversión en Adolescencias y Juventud en el Estado de México para el periodo 2010 – 2019, a partir de la cuantificación del Gasto Público Social en Adolescencia y Juventud.

No obstante, la metodología también permite alcanzar otros objetivos específicos. En el caso de este estudio, se han establecido los siguientes:

- Analizar la distribución del gasto por clases, categorías, entidades, grupos etarios y género que permita tener un panorama más completo de las políticas públicas para las personas adolescentes y jóvenes;
- Proponer criterios técnicos que fortalezcan la metodología del GPSAJ;
- Generar recomendaciones de política públicas dirigidas a las personas adolescentes y jóvenes para el Estado de México.

Población objetivo

Generalmente, el gasto público se distribuye en tres grandes grupos etarios: |niñas, niños y adolescentes; personas jóvenes y adultas; y personas adultas mayores. Sin embargo, siempre y cuando se cuente con la información necesaria, es posible desagregar estas tres grandes franjas etarias en grupos más específicos, como, por ejemplo, primera infancia, niñez en edad escolar, adolescencia y juventud, entre otras posibilidades.

En el presente estudio, la población objetivo son las personas adolescentes y jóvenes, entendidos como aquellos cuya edad esté comprendida entre los 12 y 29 años cumplidos¹⁶. Considerando la gran amplitud del rango en años y en necesidades particulares, la población objetivo se distribuirá en cuatro subgrupos que requieren acciones

16 La Ley del IMJUVE y la Ley de la Juventud del Estado de México coinciden en definir como personas jóvenes a las mujeres y a los hombres cuya edad esté comprendida entre los doce años y hasta los veintinueve años.

diferenciadas. Por ejemplo, mientras una persona de 12 años se encuentra en un proceso de educación básica que le permita desarrollarse normalmente como individuo en una sociedad (relacionarse con pares, realizar transacciones económicas, entre otras), una persona de 29 años ya se encuentra probablemente en el mercado laboral. En el siguiente cuadro se detallan los rangos para cada uno de los subgrupos etarios, de acuerdo con las directrices establecidas por UNFPA e IMJUVE en el Informe Nacional.

Cuadro 3: Subgrupos etarios de la población adolescente y joven

| Subgrupo | Rango etario y principal característica |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SG1 | (12- 14 años) En edad de Educación Básica- Secundaria |
| SG2 | (15- 17 años) En edad de Educación Media Superior (Bachiller). Edad mínima para laborar. |
| SG3 | (18- 24 años) En edad de Educación Superior (Universidad). Incorporación mayoritaria al mercado laboral. |
| SG4 | (25- 29 años) Incorporación plena al mercado laboral, necesidades como jefas y jefes de familia. En edad de Educación de posgrado (Maestría y Doctorado) |

Fuente: Elaboración propia con base en Manual metodológico para la cuantificación del gasto público social dirigido a la Adolescencia y Juventud en los países de América Latina (UNFPA, 2018).

Descripción metodológica del GPSAJ y Sistema Presupuestario Mexicano

El GPSAJ es un indicador presupuestal y, como tal, su medición depende del sistema de cuentas nacionales ¹⁷ y de la legislación en materia hacendaria y presupuestal. Por lo que es necesario primeramente hacer una breve descripción del sistema presupuestario vigente en el estado.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental establece “los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización” y es de “observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y la Ciudad de México; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales” (Artículo 1).

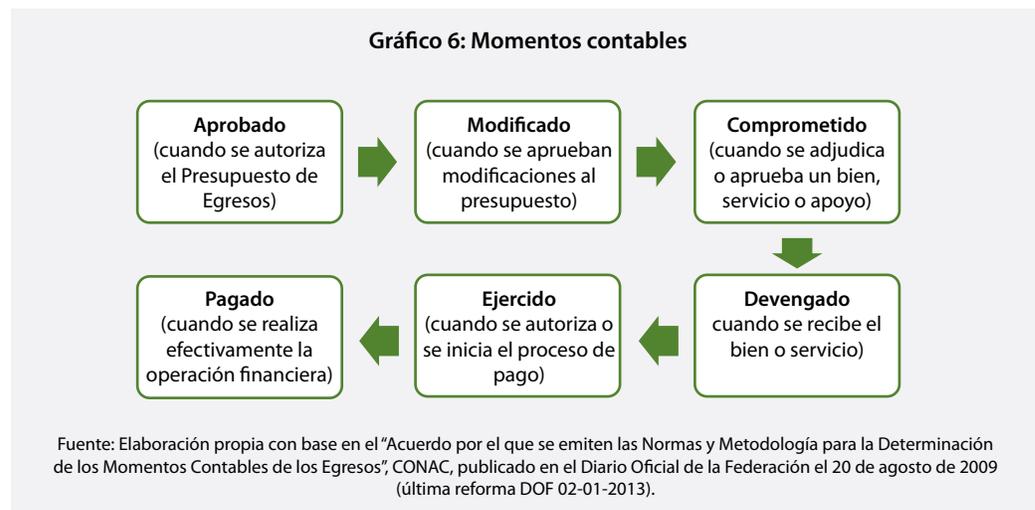
Al ser una ley general, como ya se mencionó en el apartado anterior, cada entidad federativa puede tener su propio esquema presupuestal – contable, sin embargo, deberá apegarse a los criterios básicos determinados en la propia ley o a partir de las resoluciones

¹⁷ Las cuentas nacionales son un registro contable de las transacciones realizadas por los distintos sectores de la economía en el cual se brinda una perspectiva global del sistema económico. Los esquemas contables sirven para organizar las nociones de la actividad económica con el fin de analizar y elaborar políticas y medir la actividad de un país en un período determinado.

del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Es decir, sus disposiciones son mandatorias para la Federación, para el Estado de México e, incluso, para los 125 municipios del estado.

En México, el sistema presupuestario se organiza en ciclos. El Ciclo Presupuestario es el proceso que llevan a cabo los gobiernos para organizar en distintas etapas la planeación, el ejercicio y control de los recursos públicos en un determinado periodo, conocido como año fiscal, que en México corresponde al año calendario, es decir del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año ¹⁸.

A partir del primer día hábil de enero y con base en un presupuesto aprobado, los ejecutores de gasto van realizando sus funciones, para las cuales requieren los recursos. La complejidad y el control de la administración pública implica que no sea tan simple como tomar los recursos y pagar directamente a los proveedores, a los funcionarios públicos o bien a los beneficiarios de los programas. Por tal motivo, existen una serie de momentos en la gestión financiera de un ente público que tienen un efecto patrimonial y/o presupuestario, conocidos como momentos contables.



Por otro lado, no solo es importante conocer cuando se gasta, sino también cómo y para qué se gasta. Para esto, la técnica presupuestal ha elaborado diversas clasificaciones que permiten entender distintos aspectos del gasto. Dichas clasificaciones aplican para el Gasto Programable, que son las erogaciones que el Gobierno realiza en cumplimiento de sus atribuciones conforme a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población¹⁹.

¹⁸ Aunque suene lógico, no en todos los países es así, por ejemplo, en la Unión Europea el presupuesto es plurianual (en ciclos de siete años), mientras que en Estados Unidos aun siendo anual comienza el 1 de octubre y concluye el 30 de septiembre del año siguiente.

¹⁹ Por el contrario, el Gasto no Programable es aquel que no corresponde directamente a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población, incluyendo Deuda Pública y Costos Financieros, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, entre otros.

Cuadro 4: Clasificaciones presupuestarias

| Clasificación | Definición |
|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Administrativa | Presentación del gasto programable conforme a cada una de las dependencias y entidades públicas que realizan/ejercen recursos públicos. Por ejemplo, Poderes, Empresas Productivas del Estado, Secretarías, etc. |
| Funcional | Atiende a los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos, establece la esencia del quehacer de cada una de las dependencias y entidades. Por ejemplo, Desarrollo Social, Desarrollo Económico, Defensa, etc. |
| Económica | Responde al objeto, conceptos y tipos de gasto que realizan las dependencias y entidades de gobierno. Por ejemplo, materiales, servicios personales, equipamiento, etc. |
| Geográfica | Identifica las previsiones de gasto con base en su destino geográfico. Por ejemplo, Estado de México, Extranjero, No distribuible. |

Fuente: Elaboración propia con base en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Manual de Programación y Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2018 y datos abiertos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, disponibles en www.transparenciapresupuestaria.gob.mx.

Las clasificaciones administrativa y funcional, sobre todo, a través de la conjugación de sus diversos elementos programáticos, contienen información relevante para el presente análisis. De hecho, de todos los modelos de presupuestación²⁰, el mexicano es prevalementemente funcional, ya que se organiza en torno a programas presupuestarios.

Los programas presupuestarios se definen como un conjunto organizado e integrado de actividades, servicios, procesos y/o proyectos que tienen un mismo propósito y fin, mediante el cual se establecerán las estrategias diseñadas para alcanzar los objetivos y metas del gobierno. Es decir, son el espejo presupuestal de una política pública y la unidad de seguimiento y evaluación del gasto público.

Cuadro 5: Clasificación de programas presupuestarios

| Clasificación | Clave programa | Descripción |
|------------------|----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Subsidios | S | Sujetos a Reglas de operación Para otorgar subsidios a los sectores social y privado o Entidades Federativas y Municipios con base en reglas definidas |
| | U | Otros Subsidios Para otorgar subsidios a los sectores social y privado o Entidades Federativas y Municipios con base en convenios con fines específicos |

20 Existen 4 modelos principales de presupuesto: el lineal, basado en insumos, el funcional, organizado en torno a funciones, el Presupuesto Basado en Resultados y el Presupuesto Base cero, basado en procesos.

Cuadro 5: Clasificación de programas presupuestarios

| Clasificación | Clave programa | | Descripción |
|-----------------------------------------------------------------------|----------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Desempeño de las funciones en cumplimiento de las atribuciones | E | Prestación de Servicios Públicos | Actividades realizadas en forma directa, regular y continua para satisfacer demandas de la sociedad |
| | B | Provisión de Bienes Públicos | Actividades para crear, fabricar y/o elaborar bienes que son competencia del Sector Público. |
| | P | Planeación, Seguimiento y Evaluación | Desarrollo de Programas y gestión del ciclo de política pública |
| | F | Promoción y Fomento | Actividades dirigidas al desarrollo socioeconómico |
| | G | Regulación y Supervisión | Reglamentación, verificación e inspección de los agentes privados y las personas |
| | A | Funciones de las Fuerzas Armadas | Actividades propias de las FFAA |
| | R | Específicos | Actividades con un fin específico, distintas a las demás modalidades |
| | K | Proyectos de Inversión | Gasto de Inversión en infraestructura y bienes capitalizables patrimonio del Estado |
| Administrativos y de apoyo | M | Apoyo al proceso presupuestario | Administración de recursos públicos desarrolladas por las Oficialías Mayores u áreas homólogas |
| | O | Apoyo a la Función Pública | Actividades de control público que realizan los órganos de control y auditoría |
| | W | Operaciones Ajenas | Erogaciones recuperables y por cuentas de terceros (conciliación presupuestal contable) |
| Compromisos del Gobierno Federal | L | Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional | Indemnizaciones y resoluciones de autoridades competentes |
| | N | Desastres Naturales | Prevención y Atención de desastres naturales (básicamente FONDEN) |
| Obligaciones del Gobierno Federal | J | Pensiones y Jubilaciones | Cumplimiento de obligaciones de Ley en materia de pensiones y jubilaciones a las personas en dicha condición |
| | T | Aportaciones a Seguridad Social | Cumplimiento de obligaciones de Ley en materia de Seguridad Social |
| | Y | Aportaciones a Fondos de Estabilización | Destino de Ingresos excedentes provenientes de la Ley de Ingreso de acuerdo a lo establecido en el Art. 19, fr. IV de la LFPyRH |
| | Z | Aportaciones a Fondos de Inversión y reestructura de pensiones | |
| Gasto no programable | C | Participaciones a Entidades Federativas y Municipios | |
| | D | Costo Financiero, deuda y apoyo a deudores | |
| | H | Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores | |
| Gasto federalizado | I | Aportaciones Federales | Ramo 33 y gasto federal reasignado |

Fuente: Elaboración propia con base en el Manual de Programación y Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2018.

Las diferentes clasificaciones del gasto permiten ubicar y caracterizar a los programas de gobierno, lo que a su vez facilita la identificación de aquellos que se enfocan, o bien involucran, a la población objetivo. Por ejemplo, un programa “J” (Pensiones y Jubilaciones) claramente se dirige a las personas adultas mayores, por lo que en el contexto del presente estudio no tendría impacto en el GPSAJ.

Adicionalmente a las clasificaciones establecidas en el sistema presupuestal, para construir una estimación del GPSAJ es necesario contar con una clasificación de Gasto Público por franja etaria, que permita identificar los componentes del gasto que inciden de forma directa o indirecta sobre las y los adolescentes y jóvenes, de acuerdo con el ciclo de vida de las personas. Esto se debe a que los programas de gasto público se estructuran con base en problemáticas y no en el ciclo de vida. En ocasiones coinciden pero en la mayoría de los casos no. Por ejemplo, algunos gastos son directos sobre la población objetivo (como la educación en bachillerato), pero otros tienen un impacto indirecto: una carretera permite a las y los jóvenes ir a la escuela, pero también a los trabajadores a sus oficinas, a los comerciantes transportar sus bienes, etc. Considerar todo el gasto en bachilleres como GPSAJ es correcto, no así todo el gasto en carreteras.

Clasificaciones específicas del GPSAJ

A partir de las lecciones aprendidas de los estudios previos que cuantifican el Gasto Público Social dirigido a la Niñez²¹ (GPSN) y de los estudios previos de GPSAJ, se distinguen dos clasificaciones centrales que comprende esta metodología: Clase y Categoría. La primera pondera cuán directo es el impacto que tiene un determinado programa, mientras que la segunda desagrega el gasto según el área temática.

La clasificación por Clases considera el grado de especificidad de la población objetivo a la cual se dirigen las acciones que lleva adelante el Estado. Dada la focalización, es posible determinar las siguientes clases:

- I. **Gasto Específico:** programas e iniciativas dirigidos exclusivamente a adolescentes y jóvenes, como por ejemplo educación media, programas de primer empleo y prevención del embarazo adolescente;
- II. **Gasto Indirecto:** proporción del gasto que beneficia a adolescentes y jóvenes a partir de programas e iniciativas dirigidos al grupo familiar u otros agentes, cuyos requisitos demanden la presencia de personas adolescentes y/o jóvenes dentro del grupo familiar o entre los agentes destinatarios. Por ejemplo: el Programa Bienestar o algunas intervenciones del DIF;

21 Para mayor referencia consultar Bonari, D., (Coord.) (2009), Gasto Público Social dirigido a la Niñez en la Argentina 1995 – 2007. Dirección de Análisis de Gasto Público y Programas Sociales y UNICEF: Ciudad de Buenos Aires.

- III. **Gasto Ampliado:** proporción del gasto dirigido a adolescentes y jóvenes a través de programas e iniciativas que benefician a un grupo poblacional más amplio, como prevención de enfermedades y riesgos específicos o pensiones por discapacidad;
- IV. **Gasto en Bienes Públicos:** proporción destinada a la adolescencia y juventud del gasto en la provisión de bienes y servicios públicos no incluidos en las restantes clases, tales como cultura, redes cloacales o ciencia y tecnología.

La existencia de las clases obliga a la utilización de distribuidores del gasto: cuando el Gasto Público no es específico, es decir exclusivamente destinado a adolescentes y jóvenes, los denominados distribuidores o ponderadores permiten separar las proporciones de Gasto Indirecto, Ampliado y en Bienes Públicos que, efectivamente, corresponden a dicho grupo poblacional.

La comprensión de los ponderadores se facilita mediante un ejemplo. En el caso de los gastos dirigidos a la cobertura o calidad de la educación media superior, es decir, bachillerato, estos benefician específicamente a personas jóvenes de entre 15 y 17 años, por lo que el 100% de los recursos erogados se contabiliza como GPSAJ. En este caso, no es necesario distribuir el gasto entre grupos etarios, ya que todo el gasto corresponde a las y los adolescentes.

Ahora bien, si consideramos los gastos en alumbrado público, estos beneficiarán no solo a las personas que vivan cerca de las luminarias, sino a todo aquel que utilice dicha vía pública para circular, en cualquier medio de transporte. Si consideramos el 100% de los recursos como GPSAJ, se está sobreestimando el gasto, dado que también beneficia a niñas y niños, personas adultas y personas adultas mayores. Una aproximación analítica es suponer que los beneficiados del alumbrado público tienen una distribución similar a la distribución etaria de la población (lo cual estadísticamente tiene sentido, dada la ley de los grandes números). De esta forma, si los adolescentes y jóvenes representan el 30% de la población, solo se contabilizará como GPSAJ el 30% del total del gasto en alumbrado público. Ese valor de 30%, expresado en índice (es decir, 0.3), es el ponderador.

La selección de los ponderadores se realiza sobre la base de la información brindada por las unidades ejecutoras de los distintos programas, los registros de beneficiarios o, en su defecto, por las características de cada iniciativa (población objetivo, grado de focalización y tipo de beneficio, entre otros).

El distribuidor óptimo es aquel en que el programa cuenta con una base de datos de sus destinatarios, en la cual se puede identificar con precisión la cantidad de personas adolescentes y jóvenes incluidas en dicho programa. Si no se cuenta con estos datos, es necesario construir indicadores con la información disponible para lograr poder distribuir el Gasto Indirecto, Ampliado y en Bienes Públicos que reciben las personas jóvenes de manera aproximada, a través de indicadores como la proporción de jóvenes con cobertura de un determinado servicio público (agua potable, desagües cloacales, etc.) o el porcentaje de jóvenes en la población total para el Gasto en Bienes Públicos.

Una segunda clasificación de los programas y actividades destinados a la adolescencia y juventud corresponde al análisis según las áreas temáticas de gasto, es decir según la Categoría.

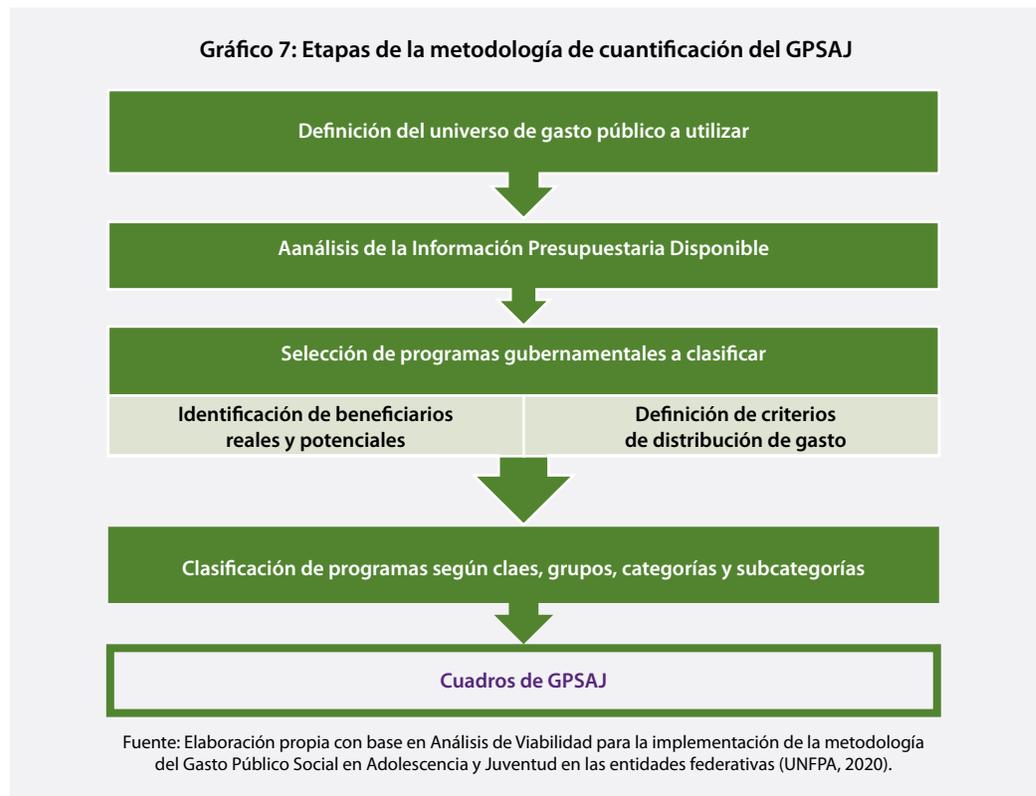
Cuadro 6: Categorías y subcategorías

| Clasificación | Definición |
|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Asistencia social | Programas y apoyos alimentarios Atención de personas vulnerables, en riesgo y violencia familiar Deportes y recreación Prevención de enfermedades y riesgos específicos |
| Ciencia y técnica | Ciencia y tecnología |
| Cultura | Propuestas culturales |
| Educación | Educación integral de la sexualidad Cobertura educativa Calidad educativa Formación de habilidades sociales y tecnológicas |
| Salud | Atención ambulatoria e internación Prevención del embarazo en la adolescencia Salud sexual y reproductiva Prevención de enfermedades y riesgos específicos Salud mental |
| Servicios públicos | Regulación, seguridad pública y restitución de derechos Comunicaciones y transporte Infraestructura social Agua potable y alcantarillado Otros servicios urbanos |
| Trabajo | Apoyos para proyectos productivos y sectores marginados Competitividad de las empresas Capacitación y Formación para el trabajo Empleabilidad de jóvenes y emprendedores |
| Vivienda | Programas de acceso o mejora de la vivienda |

Fuente: Elaboración propia con base en Manual metodológico para la cuantificación del gasto público social dirigido a la Adolescencia y Juventud en los países de América Latina (UNFPA, 2018).

Las categorías propuestas se basan en la clasificación por finalidad-función habitualmente sugerida por el Fondo Monetario Internacional. Sin embargo, han sido adaptadas a la realidad socioeconómica de las entidades federativas de México (UNFPA, 2020). En todo caso, si la clasificación presupuestaria vigente en un determinado país no permite desagregar el gasto en tales categorías, deben considerarse como imprescindibles las categorías Educación, Salud y Asistencia Social, ya que todos los estudios nacionales realizados hasta la fecha muestran que esas son las de mayor peso relativo dentro del GPSAJ.

Toda vez que ya se tienen conceptualizadas las clasificaciones metodológicas, la implementación de la metodología es relativamente sencilla y se basa en la aplicación de etapas estandarizadas, como se muestra en el siguiente gráfico.



Aplicación metodológica del GPSAJ al Estado de México

En el caso del Estado de México, la estructura programática como herramienta de la administración pública que sistematiza, ordena y clasifica las acciones, ha operado desde el año 2003 para el Gobierno del Estado y los ayuntamientos del territorio estatal.

A finales del 2013 el CONAC emitió la Clasificación Programática que tiene por objeto establecer la categorización de los Programas presupuestarios de los entes públicos, para organizar en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los Programas presupuestarios, lo que implicó modificaciones sustanciales en la estructura programática estatal.

Actualmente, las categorías programáticas se integran por seis diferentes niveles de agrupación: Finalidad, Funciones, Subfunciones, Programas, Subprogramas y Proyectos. En el Estado de México, la Clasificación Funcional del Gasto armonizada está estructurada en 4 finalidades identificadas por el primer par de dígitos de la clasificación, 28 funciones identificadas por el segundo par de dígitos, 111 subfunciones correspondientes al tercer par de dígitos, 74 Programas presupuestarios que se identifican con el cuarto par, 107 subprogramas, el quinto par y 192 proyectos que pueden visualizarse en el sexto par (Secretaría de Finanzas, 2018).

Gráfico 8: Ejemplo de Categoría programática en el Estado de México

| Finalidad | Función | Subfunción | Programa | Subprograma | Proyecto | Clasificación Programática CONAC |
|------------------------------------------------------------|---------|------------|----------|-------------|----------|----------------------------------|
| 01 Gobierno | | | | | | |
| 0103 Coordinación de la política de gobierno | | | | | | |
| 01030 Gubernatura | | | | | | |
| 01030101 Conducción de las políticas generales de gobierno | | | | | | |
| 0103010101 Relaciones intergubernamentales | | | | | | |
| 010301010101 Relaciones públicas | | | | | | E |

Fuente: Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019, Secretaría de Finanzas del Estado de México (Gaceta del Gobierno, 6 de noviembre de 2018, pág. 40).

A efectos de definir el universo de gasto a utilizar, el primer paso fue analizar la totalidad de los proyectos presupuestarios con gasto ejercido²² por parte de todas las dependencias y entidades del Gobierno del Estado de México. Cada año, el Gobierno del Estado ejecuta entre 500 y 600 proyectos²³, por lo que la revisión implicó 5,510 proyectos.

Para esto, se consideraron las siguientes fuentes de información, en dicho orden y de manera complementaria cuando era necesario:

1. Presupuesto de Egresos del Estado de México del año 2010 al 2019, así como sus respectivas Cuentas Públicas y Manuales de programación;
2. Reglas de Operación, Lineamientos, matrices de indicadores para resultados y demás elementos del Sistema de Evaluación del Desempeño;
3. Panorama Educativo de México. Indicadores del Sistema Educativo Nacional 2010 – 2019; y
4. Conciliación Demográfica de México, 1950-2015 (población a mitad de año) de la CONAPO;

De dicha revisión se identificaron 3,188 proyectos presupuestarios con recursos ejercidos que correspondieron a GPSAJ.

En el caso de los Distribuidores, se elaboraron con las bases abiertas de datos de CONAPO (para la población en general) e INEE (para población escolarizada). Lamentablemente, la información disponible en el sistema presupuestal mexicano, ya sea

²² El momento contable ejercido representa efectivamente cuando ya se ha prestado un bien o servicio público, independientemente de que haya sido pagado o no, lo cual puede depender de los procedimientos y controles financieros, pero no tanto la prestación del bien o servicio público.

²³ Todos los años varía la cantidad de proyectos ejercidos, dependiendo de los programas federales vigentes, de la participación en fondos concursables, de la disponibilidad presupuestal y de las condiciones del estado, así como de cambios en la estructura o prioridades de gobierno.

en datos abiertos, plataformas de transparencia o solicitudes de información, es insuficiente a los fines del GPSAJ²⁴, por lo que los distribuidores debieron ser construidos, en general, con datos poblacionales y del sistema educativo.

Finalmente, la aplicación metodológica a nivel subnacional incorpora los siguientes criterios:

1. No se integraron los gastos realizados por los 3 niveles de gobierno.

La complejidad de la administración presupuestal, el acceso limitado a información y los múltiples cruces de programas no permiten integrar el gasto público federal, estatal y municipal, ya que la probabilidad de que se estén duplicando los recursos es muy alta, por lo que solo se utilizan los recursos ejercidos por el Gobierno del Estado, independientemente de su origen.

Igualmente, se revisó el ejercicio realizado a nivel nacional, a efectos de mantener una coherencia entre ambos análisis, ya que muchas acciones de gobierno tienen los mismos objetivos a todos los niveles.

2. Se considera gasto público social únicamente a aquellos gastos que están relacionados directamente con la prestación de bienes y servicios públicos.

Se incluyen todos los capítulos de gasto necesarios para la prestación del servicio, pero no se incluyen los gastos de administración o fiscalización de los programas públicos o aquellos para generar información estadística o de apoyo a la función pública, así como tampoco se contabiliza el gasto no programable y aquellos ejercidos por el gobierno en su calidad de empleador y en concepto de prestaciones socioeconómicas.

Cuadro 7: Programas presupuestarios considerados como gasto público social

| Programas | Criterios |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No considerado | |
| M – Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia presupuestal P – Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas O – Fiscalización de las cuentas públicas D – Deuda pública H – Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS) | Programas relacionados con las actividades o tareas que deben desarrollar los entes públicos de manera interna, ya sea para un ejercicio de gasto eficiente o transparente y no se traducen en políticas, bienes o servicios públicos. |

24 A efectos ilustrativos, véase (UNFPA, 2018a) donde solo el 0.8% de los programas presupuestarios contaban con indicadores de calidad o padrones de beneficiarios fiables, mientras que el 81.9% por falta de información, debieron ser distribuidos según el porcentaje de población joven en la población total.

Cuadro 7: Programas presupuestarios considerados como gasto público social

| Programas | Criterios |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No considerado | |
| J – Pensiones y jubilaciones T – Aportaciones a seguridad social | Corresponden o se identifican como prestaciones socioeconómicas a trabajadores, pensionados y sus dependientes. Aunque estos programas impactan a las personas adolescentes y jóvenes, ya sea como trabajadores del Estado o como dependientes económicos de trabajadores del Estado, los recursos no se ejercen como parte de la función pública, sino en su rol de empleador. |
| C – Participación a entidades federativas y municipios I – Gasto federalizado a municipios | Recursos transferidos a los municipios en materia de coparticipación y que no tienen objeto de gasto definido y el Estado es únicamente un intermediario financiero. |
| Considerado | |
| K – Proyectos de inversión E – Prestación de servicios públicos F – Promoción y fomento G – Regulación y supervisión R – Específicos N – Desastres naturales S – Subsidios sujetos a reglas U – Otros subsidios | Se analizaron, caso por caso, incluso buscando información pública o disponible en internet, para determinar si la población objetivo corresponde directa o indirectamente a adolescentes y jóvenes. En su caso, los programas de infraestructura fueron incluidos en el GPSAJ bajo la categoría de bienes públicos que impactan a la población general, excepto por aquellos que permiten identificar claramente su objeto de gasto, ya sea por las reglas de operación o por el ejecutor de gasto, como por ejemplo los del “FAM – Infraestructura Educativa Básica” o el FASP (Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública) Se debe destacar que se incluyen, como bienes públicos, los apoyos a través de intermediarios, como Organizaciones de la Sociedad Civil u Organizaciones No gubernamentales. |

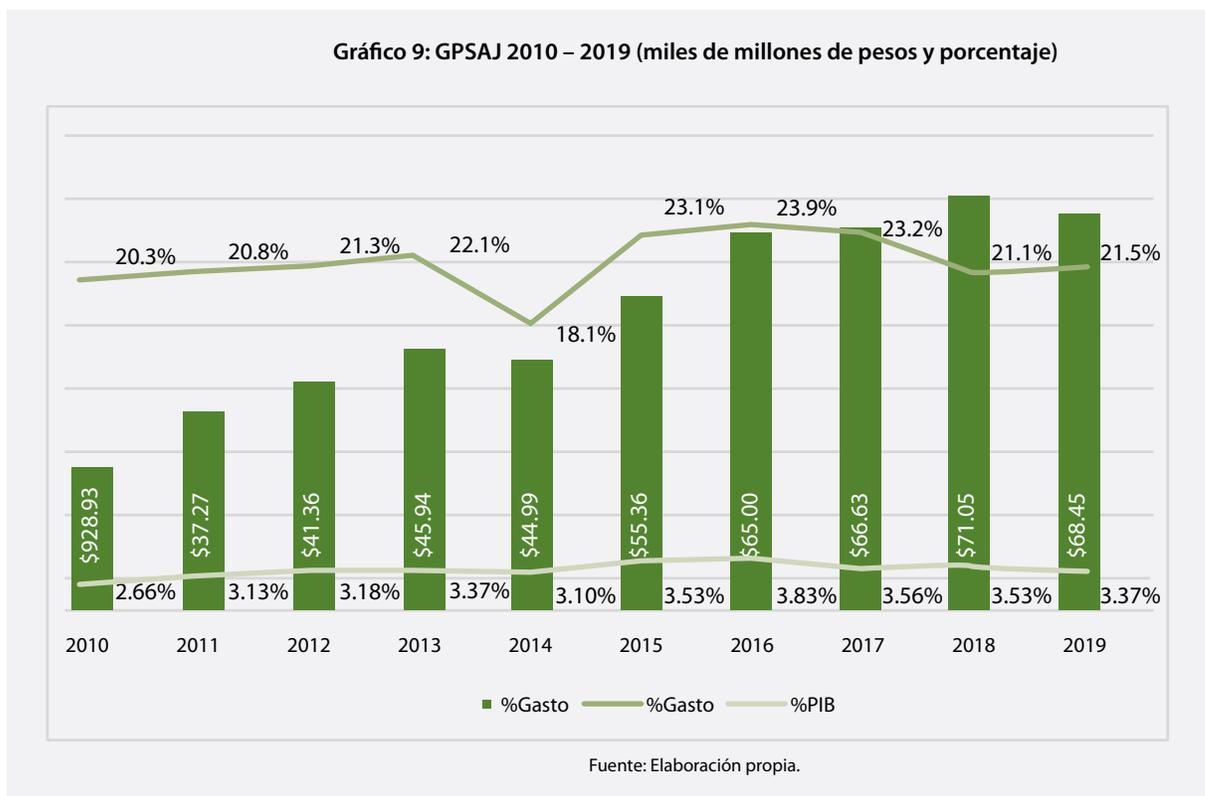
Fuente: Elaboración propia con base en Gasto Público Social en Adolescencia y Juventud en el Estado de Chihuahua: 2010-2018 (UNFPA, 2020a).

3. Se supone que los beneficiarios corresponden al grupo etario donde deberían estar, dado que no existen bases de datos de beneficiarios.

Por ejemplo, los programas orientados a educación superior, se consideraron dentro del subgrupo de 18 a 24 años, aunque es una realidad que existen jóvenes que no terminan la universidad en el plazo establecido de 8 o 10 semestres. Otro caso son los programas dirigidos al mercado laboral, donde se consideró que impacta a la población de 15 años y más que es la edad que establece el INEGI, aunque también es una realidad que existe el trabajo infantil, sobre todo en zonas rurales.

4 GPSAJ: principales resultados

El GPSAJ total para el periodo 2010 – 2019 en el Estado de México ascendió a un monto de 524.98 mil millones de pesos. Independientemente del monto en términos absolutos, el valor del GPSAJ como indicador del apoyo de los gobiernos a las políticas públicas dirigidas a jóvenes y adolescentes, es mayor en términos relativos, particularmente en comparación con el total del gasto público o con el PIB, tal como se observa en el siguiente gráfico.



En promedio, el 21.6% del gasto ejercido por el Gobierno del Estado correspondió a GPSAJ²⁵. Este porcentaje es menor a la participación de la población adolescente y joven, que es del 30.2% por lo que a priori parecería que a pesar del peso poblacional de este grupo reciben menos recursos. Sin embargo, el gasto ejercido incluye todos los gastos en los que incurre la administración pública para planear el uso de los recursos estratégicos del estado, administrar las políticas públicas y garantizar las libertades democráticas.

Por lo tanto, al eliminar estos conceptos, el GPSAJ representa el 35.9% del gasto pú-

²⁵ La caída del año 2014 probablemente se deba a cuestiones metodológicas, ya que ese año se modificó la estructura programática para armonizarla con las disposiciones del CONAC (Ver capítulo anterior).

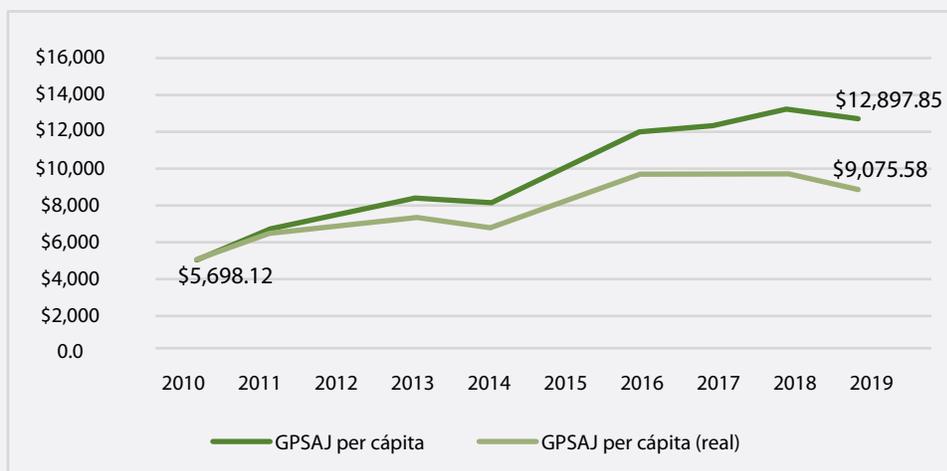
blico social total. Esto, debido a la gran incidencia que tiene el gasto en educación en el presupuesto del estado.

El GPSAJ ha tenido una evolución claramente positiva y creciente, en términos proporcionales al total del gasto. De hecho la caída del gasto del 2019 es simultánea a un aumento del porcentaje, lo que implica que el GPSAJ disminuyó menos que el gasto ejercido general, indicando una propensión del Gobierno del Estado a cuidar un poco más a esta población.

A nivel estatal la relación GPSAJ / Gasto total es casi del doble del porcentaje a nivel federal. Esto se explica con la distribución de funciones en los niveles de gobierno. Es decir, mientras que la federación destina gran parte de su gasto a funciones de regulación, representación internacional, defensa, entre otras que no tienen un beneficiario directo, las entidades federativas dedican la mayor parte de su presupuesto a la prestación de bienes y servicios públicos a sus habitantes.

Otra comparación en términos relativos interesante es el gasto per cápita, es decir por cada adolescente y joven. En este sentido, el gasto se incrementó de \$5,698.12 en 2010 a \$12,897.85 al final de la década, lo que implica un crecimiento del 126.4% para todo el periodo. Incluso descontando el efecto de la inflación durante los 10 años, el gasto por persona adolescente o joven en 2019 a valores de 2010 fue de \$9,075.58, lo que implica un incremento promedio anual del 4.76% en términos reales.

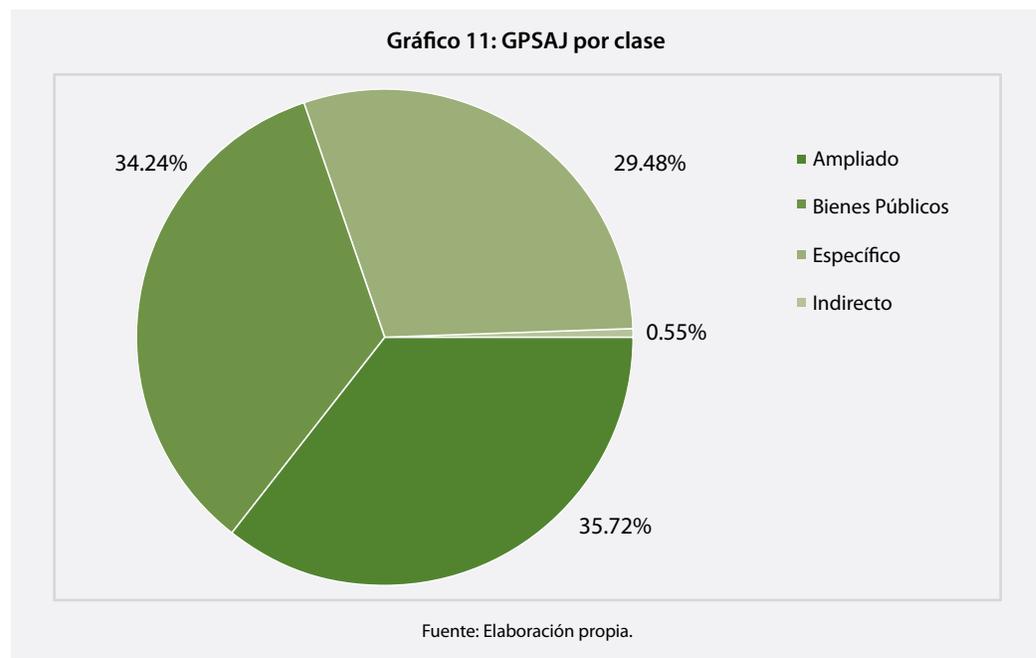
Gráfico 10: GPSAJ per cápita en términos nominales y reales



Fuente: Elaboración propia.

En relación al monto de gasto, la evolución durante la década ha sido muy favorable para las personas adolescentes y jóvenes, pero esto se debe complementar con la intencionalidad del gasto, dado que la metodología permite determinar qué tan directo es el gasto en personas adolescentes y jóvenes, ya sea específico para este grupo etario o bien porque son parte de un colectivo social más amplio. El GPSAJ durante el periodo 2010 – 2019 se dividió casi en tercios ²⁶:

- Casi 3 de cada 10 pesos de GPSAJ fue gasto específico, es decir aquel dirigido directa y explícitamente a la población adolescente y joven;
- Otra tercera parte se ejerció en gasto ampliado, es decir aquel dirigido a las personas adolescentes y jóvenes, pero acompañados de otro grupo etario;
- La última tercera parte correspondió a bienes públicos, el gasto dirigido principalmente a la prestación de bienes y servicios públicos a la sociedad en general;
- Menos del 1% indirecto, aquel que busca atender a las personas adolescentes y jóvenes como parte del grupo familiar.



En cuanto al gasto específico, el 97% se explica por el sistema educativo. Aunque hay muchas acciones dirigidas para jóvenes, el peso del gasto educativo es enorme. Sin considerar el gasto en educación, las principales acciones específicas para adolescentes y jóvenes se dirigen a la prevención, atención y tratamiento de conductas

²⁶ En el GPSAJ a nivel federal también se verifica una paridad en los porcentajes de gasto ampliado y específico, pero los bienes públicos no llegan al 10%. Sin embargo esto es consistente con la distribución de funciones, dado que en los gobiernos estatales su focalización es la provisión de bienes y servicios públicos, incluyendo la educación que ha sido descentralizada en las entidades federativas.

“antisociales”²⁷, a la atención de embarazo adolescente y a acciones más integrales de desarrollo y bienestar.

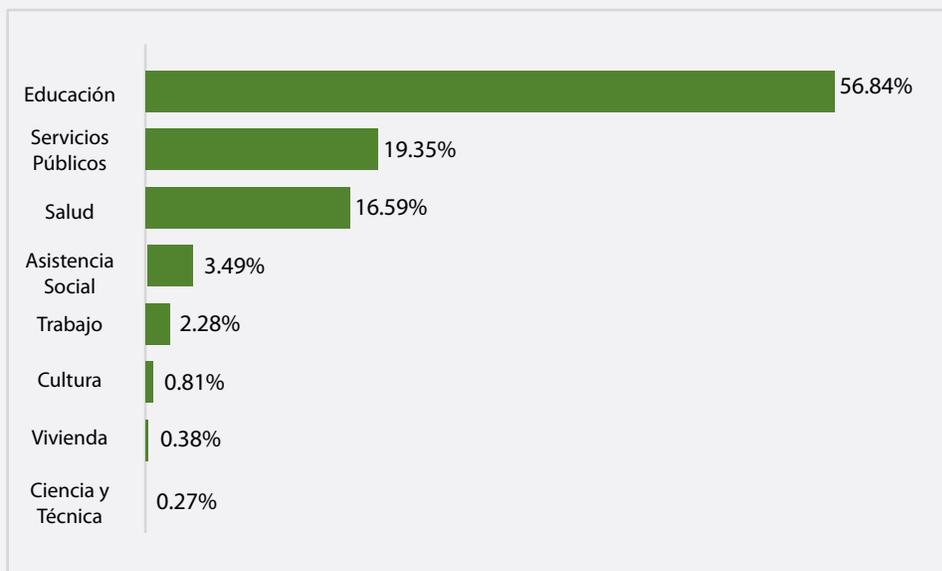
De manera similar, el gasto ampliado se explica en gran parte por el gasto en educación. El 90% de dichos recursos se destinan a las personas adolescentes, sobre todo, como parte de la población en educación básica (preescolar, primaria y secundaria), mientras que el 10% restante atiende a jóvenes como parte de la población económicamente activa y dispuesta a integrarse al mercado laboral.

Por su parte, el gasto en bienes públicos tiene que ver precisamente con el acceso de las personas adolescentes y jóvenes como parte de la población general a servicios de salud y servicios públicos básicos, como agua, luz, movilidad, seguridad e incluso cultura.

Finalmente, el gasto indirecto solo representa el 0.5% del GPSAJ, ya que solo dos grandes instituciones tienen como población objetivo la familia: el Sistema de Protección Social en Salud (antes Seguro Popular y ahora Instituto de Salud para el Bienestar) y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), y estas son de preeminencia financiera del Gobierno Federal. De hecho, el gasto indirecto a nivel federal es 8 veces mayor, es decir, 4%.

Por su parte, el gasto por categoría permite identificar el destino del gasto. Es decir, a que necesidad o problemática de las personas adolescentes y jóvenes se destinan los recursos.

Gráfico 12: GPSAJ por categoría



Fuente: Elaboración propia.

27 El eufemismo en el lenguaje de seguridad pública para referirse a personas en conflicto con la ley.

Como se observa en el gráfico anterior, más de la mitad del GPSAJ se destina a la educación de las personas adolescentes y jóvenes, lo cual es consistente con el gasto por clase. Posteriormente, destaca el gasto en atención y prevención de la salud y el gasto en servicios públicos. Estas 3 categorías concentran el 92.77% del GPSAJ .

En cuanto a las subcategorías, el gasto en educación se concentra particularmente en la cobertura educativa. De igual manera, el gasto en salud se concentra un 90% en atención ambulatoria y hospitalización. Por su parte el gasto en servicios públicos si se encuentra un poco más balanceado entre seguridad pública, comunicaciones y transporte, agua potable y alcantarillado e infraestructura social.

Cuadro 8: GPSAJ por categoría y subcategoría

| Categoría | Subcategoría | % |
|---------------------------|---------------------------------------------------------------|--------|
| Educación | Cobertura Educativa | 51.51% |
| | Calidad Educativa | 5.07% |
| | Formación de habilidades sociales y tecnológicas | 0.25% |
| Salud | Atención Ambulatoria e Internación | 17.17% |
| | Prevención de Enfermedades y Riesgos específicos | 1.42% |
| | Salud Sexual y Reproductiva | 0.74% |
| | Prevención del Embarazo en la Adolescencia | 0.01% |
| | Salud Mental | 0.01% |
| Servicios Públicos | Agua Potable y Alcantarillado | 1.78% |
| | Comunicaciones y Transporte | 5.15% |
| | Infraestructura Social | 1.56% |
| | Otros servicios urbanos | 0.93% |
| | Regulación, Seguridad Pública y Restitución de Derechos | 7.18% |
| Asistencia Social | Atención de pers. vulnerables, en riesgo y violencia familiar | 1.99% |
| | Programas y apoyos alimentarios | 1.03% |
| | Deportes y Recreación | 0.46% |
| | Prevención de Enfermedades y Riesgos específicos | 0.01% |
| Trabajo | Competitividad de las empresas | 1.18% |
| | Capacitación y Formación para el trabajo | 1.10% |
| Cultura | Propuestas culturales | 0.81% |
| Ciencia y Técnica | Ciencia y Tecnología | 0.38% |
| Vivienda | Programas de acceso o mejora de la vivienda | 0.27% |

Fuente: Elaboración propia.

28 Cabe mencionar que esto no significa que el resto de las categorías sean o no una prioridad para el estado, sino que estas categorías requieren un gasto financiero intensivo. Una explicación más detallada se encuentra en el Capítulo 7.

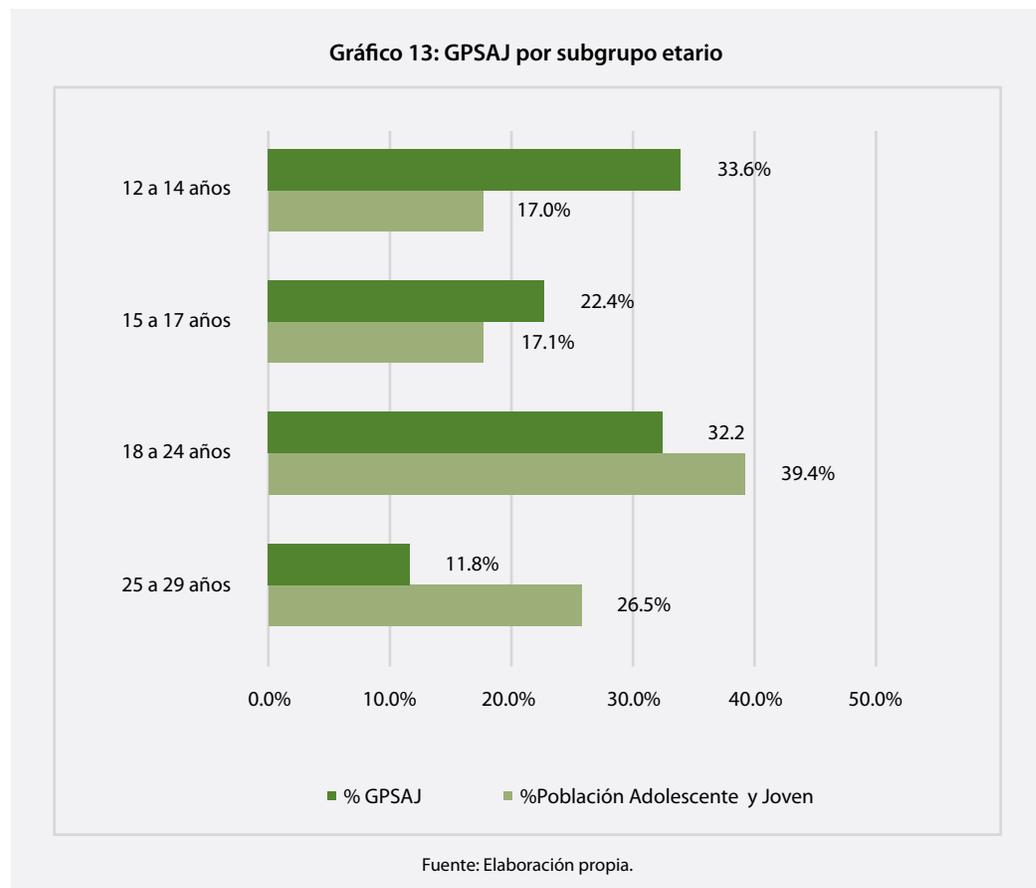
Respecto al ejecutor de gasto, la información disponible no ha permitido determinar que dependencias y entidades del Gobierno del Estado han ejercido, en mayor o menor medida, recursos que se contabilicen como GPSAJ. No obstante lo anterior, si la estructura programática del Estado de México cuenta con 192 proyectos presupuestales y se identifican casi 600 proyectos presupuestales con recursos ejercidos al año, esto implica que cada proyecto ha tenido gasto en promedio en 3 dependencias o entidades diferentes, por lo que exceptuando Secretarías de corte muy administrativo (como Finanzas o Contraloría) es muy probable que la gran mayoría de las instituciones estatales hayan ejercido GPSAJ, destacando particularmente el Ramo Presupuestal de Educación, Salud, Seguridad Pública y Comunicaciones y Transporte.

5

GPSAJ: resultados por grupo de edad y por sexo

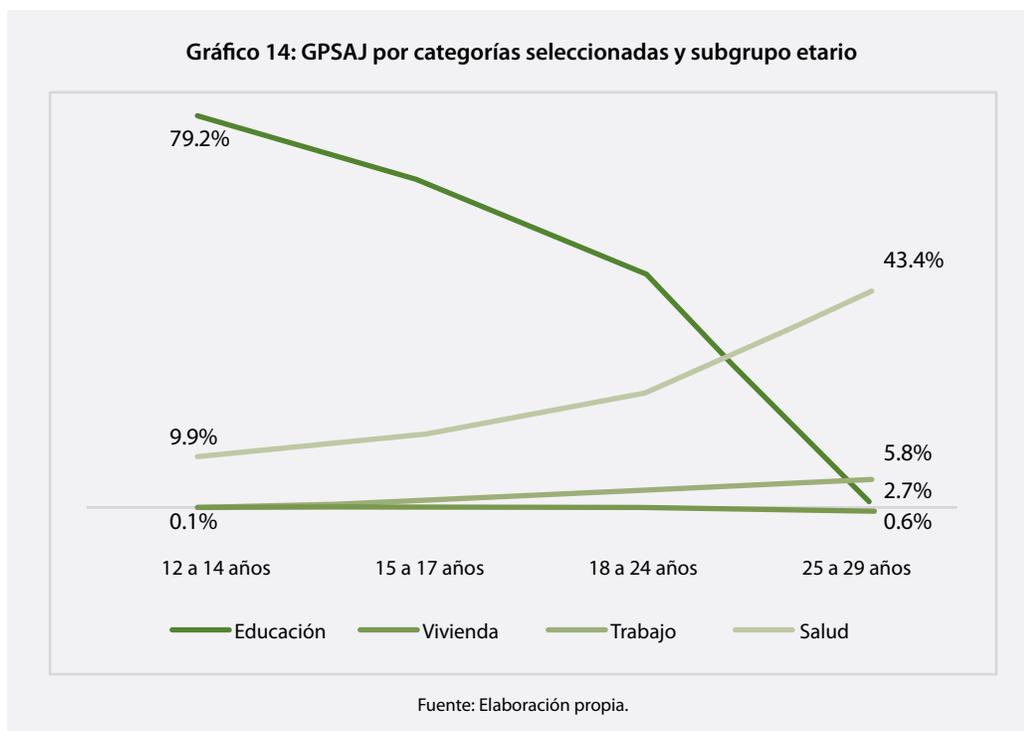
La adolescencia y juventud abarca un periodo largo de tiempo en la edad de las personas, casi 20 años, sin embargo lo que la caracteriza son los grandes cambios y problemáticas a las que se enfrenta en dicho periodo. Por ejemplo, una persona de 60 años probablemente tenga necesidades similares a los 80 años que podrían estar vinculadas a seguridad social y acceso a la salud, pero una persona de 12 años tiene necesidades muy diferentes a una de 29 años.

Por esta razón, la población adolescente y joven se divide en 4 subgrupos etarios, que corresponden a momentos diversos de maduración y de necesidades para integrarse y desarrollarse de una manera integral en la sociedad.



En los primeros 2 grupos, los más jóvenes, el gasto es mayor al peso poblacional, dado que sus necesidades sociales se vinculan primordialmente al acceso a la educación obligatoria, por lo que se requiere un gran esfuerzo financiero en términos de acceso y cobertura. Este esfuerzo financiero se va diluyendo a medida que las y los adolescentes van creciendo, porque muchos deciden no continuar con una educación de nivel superior o bien porque se puede administrar mejor los recursos (por ejemplo, las aulas se pueden utilizar de noche, los profesores pueden atender grupos más grandes, etc.). De esta forma, en los subgrupos etarios mayores de edad, el porcentaje de GPSAJ que reciben es menor a su peso poblacional.

Esto es consistente con el gasto por subgrupo por categoría. Mientras que la participación de la educación es muy alta en los primeros años, esta se va diluyendo a medida que la población a atender es mayor en edad y nuevas inversiones se van presentando. Por ejemplo, no existen políticas públicas en formación laboral, emprendimiento y competitividad de las empresas y negocios para la población de 12 a 14 años, ya que no tienen edad para trabajar, por lo que el GPSAJ es nulo en esa edad para esa categoría. Sin embargo, para las y los jóvenes de 25 a 29 años representa casi el 6% del gasto total. Lo mismo pasa con acceso a la vivienda o a los servicios de salud, que a medida que crecen son más complejos.

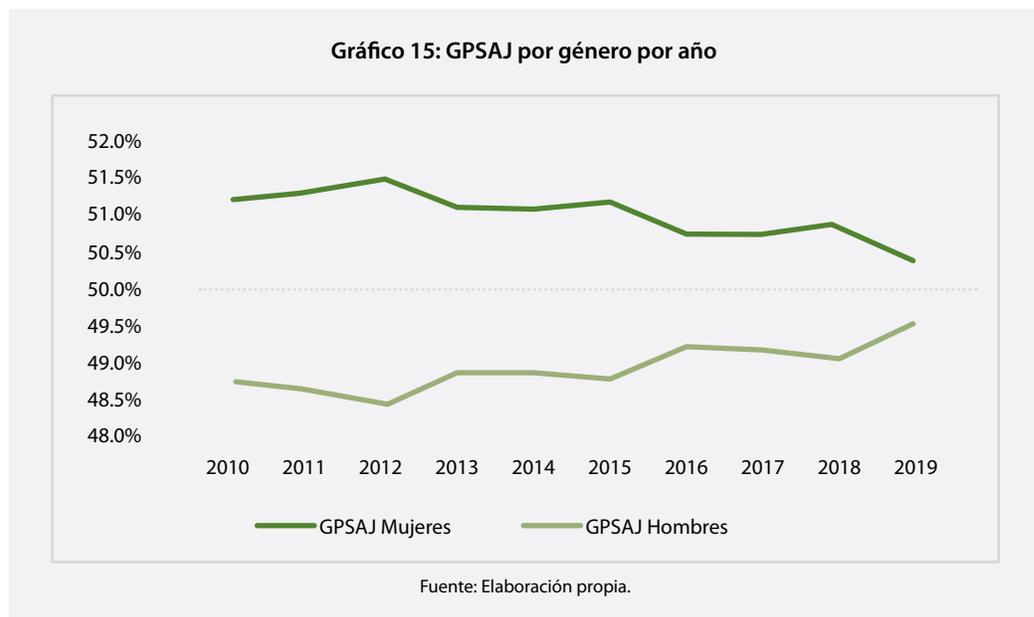


En relación a las acciones dirigidas a cada etapa en la transición de las personas por la adolescencia y juventud, el análisis de gasto por clase arroja elementos importantes.

En la población de 12 a 14 años el gasto específico se refiere al acceso a la educación secundaria. El resto de los gastos se relaciona con las y los adolescentes como parte de un grupo mayor, ya sea la familia, la escuela o la sociedad en general. El grupo de 15 a 17 años presenta una situación parecida pero el gasto específico en educación se empieza a combinar con la formación de habilidades sociales y tecnológicas y la vinculación con el mercado laboral.

En los grupos mayores de edad, educación superior y de posgrado es el principal gasto específico, pero el gasto ampliado tiene un peso mayor, sobre todo considerando a las y los jóvenes como parte de la población económicamente activa y como sujetos de derecho de bienes y servicios públicos.

En cuanto a la distribución por género, los montos ejercidos del GPSAJ son bastante similares, dado que la cantidad de hombres y mujeres es cercana al 50% y que los programas destinados específicamente a las mujeres no tienen un peso financiero relevante para modificar sustancialmente esta relación.



El gasto global de la década continúa siendo favorable a las mujeres adolescentes y jóvenes por 51% contra 49%, aunque da la sensación de que la brecha a favor de las mujeres se ha ido reduciendo. Esto se debe a que la tasa de mujeres por cada hombre se ha reducido en la última década, de manera gradual pero firme.

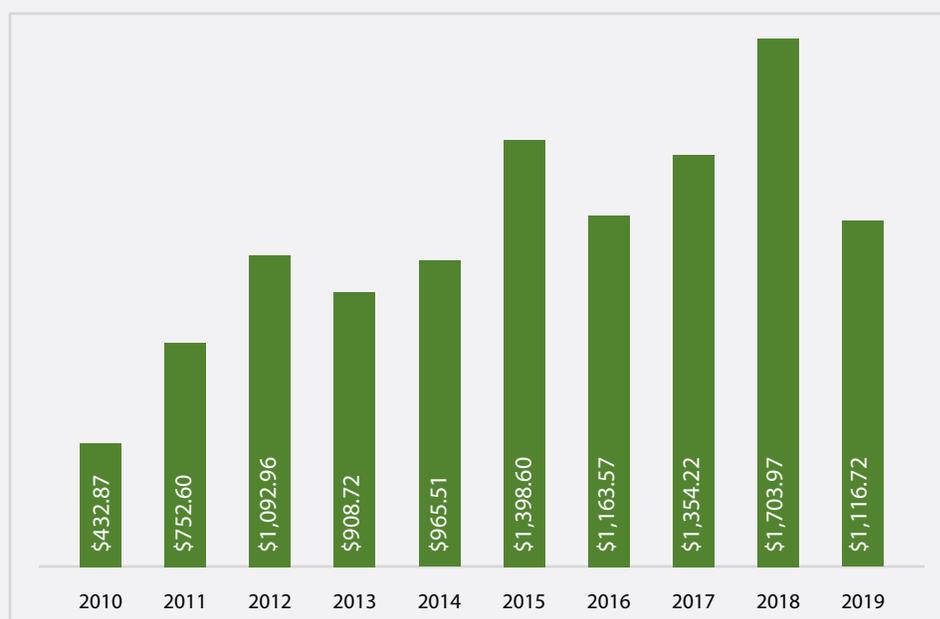
Cuadro 9: Porcentaje de Mujeres Adolescentes y jóvenes por año

| Año | % | Año | % |
|------|--------|------|--------|
| 2010 | 50.48% | 2015 | 49.95% |
| 2011 | 50.34% | 2016 | 49.86% |
| 2012 | 50.22% | 2017 | 49.77% |
| 2013 | 50.13% | 2018 | 49.69% |
| 2014 | 50.03% | 2019 | 49.62% |

Fuente: Elaboración propia.

No obstante lo anterior, el GPSAJ dirigido a las mujeres se ha ido incrementando, pasando de 432.87 millones de pesos en 2010 a 1,116.72 millones en 2019, aunque siempre oscilando en una banda de entre 1.5% y 2.5% del total del GPSAJ.

Gráfico 16: GPSAJ exclusivo en mujeres por año



Fuente: Elaboración propia.

La principal categoría del GPSAJ que concentra tanto los recursos como la cantidad de esfuerzos en atención a las mujeres es Salud, con el 65% del total. Estos gastos se relacionan principalmente a la atención y mantenimiento de la infraestructura en cuestiones de salud que son de naturaleza femenina, como el cáncer mamario, cervicouterino y la atención obstétrica y ginecológica. El 20% se relaciona con proyectos de bienestar social y la atención de mujeres en situación de violencia, y en tercer lugar, con el 12% del gasto, proyectos productivos y de inclusión financiera para el desarrollo de la mujer. El 3% restante tiene que ver con programas de capacitación, formación y sensibilización a la igualdad de género.

Cuadro 10: Principales programas para mujeres

| Programa | Descripción | Monto* |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Salud Materna, Sexual y Reproductiva | Acciones médicas enfocadas al control y seguimiento de la salud de las mujeres durante el embarazo, parto y puerperio, así como en actividades orientadas a la planificación familiar. | 2,894.35 |
| Detección y Tratamiento de cáncer Mamario y de cáncer cervicouterino | Actividades enfocadas a detectar oportunamente casos de cáncer mamario, cáncer cérvico uterino y displasias, para coadyuvar a disminuir la tasa de morbilidad y mortalidad por estos padecimientos. | 1,388.57 |
| Proyectos productivos para el desarrollo de la mujer | Mantener el bienestar integral de la mujer, promoviendo su participación en los ámbitos familiar, personal y laboral, para disminuir los obstáculos que limitan su colaboración en la sociedad así como los factores de riesgo que enfrenta este sector de la población. | 1,295.74 |
| Proyectos de bienestar social para la mujer | Realizar acciones que contribuyan a disminuir la brecha en donde las mujeres que se encuentran en situación de pobreza, marginación y vulnerabilidad son las más afectadas, mediante las jornadas de Bienestar Social para mujeres y sus familias. | 1,219.85 |
| Apoyo a Mujeres en Situación de Violencia | Disminuir la violencia psicológica o física en contra de las mujeres, preferentemente en el entorno familiar y colaborar en la reducción de la frecuencia y severidad de los daños a la salud causados por la violencia. | 987.05 |

*Millones de pesos

Fuente: Elaboración propia.

6

Recomendaciones para las próximas etapas del estudio

El GPSAJ, como método de estimación de la inversión que hacen los gobiernos en materia de adolescencia y juventud, ha sido elaborado e impulsado en los últimos años por UNFPA . Por tal motivo, aún se encuentra en proceso de fortalecimiento. De hecho, este informe, junto con los de los estados de Durango y de Hidalgo, es apenas el segundo que se realiza a nivel subnacional .

En la medida que se realizan más estudios de GPSAJ se empiezan a delimitar las áreas de oportunidad metodológicas y conceptuales, pero también, relacionadas a la implementación. Dichas áreas de oportunidad, se organizan en torno a los siguientes ejes:

- Conceptualización del gasto social;
- Disponibilidad y acceso a la información presupuestal; y
- Validación y apropiación de la metodología a nivel estatal.

Respecto a la conceptualización del GPSAJ, para la contabilización de la inversión destinados a las personas adolescentes y jóvenes, la metodología, como su nombre lo indica, señala 3 criterios claves. El primero es que sea gasto público, el segundo es que sea social y el tercero que se destine, parcial o totalmente, a las personas adolescentes o jóvenes. De estos, el primero es fácil de identificar: si el gasto es realizado por una entidad gubernamental, dentro del marco normativo – institucional de programación y presupuestación, es público. Lo mismo sucede con el tercero: si su población objetivo o potencial incluye a las personas de entre 12 y 29 años, definidas legalmente como jóvenes, se debe contabilizar en su debida proporción. Sin embargo, el segundo elemento es un poco más difuso.

En principio, el gasto social se entiende como aquel destinado a satisfacer necesidades sociales, por medio de la provisión de bienes y servicios públicos, por ejemplo, la salud pública. Pero la línea entre el diseño, la ejecución y el control de las políticas públicas es difuso, ya que estas actividades y los recursos destinados a las mismas se complementan y retroalimentan entre sí. Por lo tanto, un programa puede ser definido como “social” o no, dependiendo de cómo se haya estructurado programáticamente.

29 La metodología surge alrededor de 2009, a partir de los trabajos de Damián Bonari con UNICEF para estimar el gasto social en la niñez en Argentina.

30 Además de que los gobiernos nacionales y subnacionales prestan servicios y bienes públicos diferentes, a nivel subnacional se debe considerar variables relativas a la coparticipación o distribución impositiva entre los niveles de gobierno

Un avance metodológico realizado en este sentido, en comparación con informes anteriores, ha sido la distribución de gasto, no solamente en social y no-social, sino en 4 categorías: administrativo, social, de planeación o democrático.

El gasto administrativo corresponde, básicamente, a las funciones de ejercer y controlar, dentro de la normatividad aplicable, los recursos financieros. Por ejemplo, la auditoría, las oficialías mayores, etc. El gasto social, como se ha utilizado en la metodología, sigue siendo aquel relacionado directamente a la provisión de servicios públicos, tales como salud, educación, apoyos y subsidios, entre otros.

Las otras 2 categorías son las novedosas. El gasto de planeación se vincula con la creación de insumos necesarios para el diseño y ejecución de las políticas públicas. El ejemplo más claro son los institutos estatales de planeación y evaluación de políticas públicas, pero también incluye a los consejos de población, a los catastros y otras dependencias encargadas de crear insumos necesarios para el diagnóstico de la situación actual, que posteriormente, permita avanzar en el diseño de las políticas públicas.

El gasto democrático, tiene que ver con aquel que más que un bien público es una garantía relacionada con el estado de derecho. Puede confundirse con un bien público, pero se trata sustancialmente de servicios inherentes al funcionamiento democrático. Por ejemplo, la organización de los procesos electorales. Si bien cumple con todos los requisitos para ser considerado un servicio público, es un elemento constituyente de la organización social, no es optativo. Sin elecciones, no hay democracia. De acuerdo a la idiosincrasia de cada sociedad, los bienes y servicios públicos pueden brindarse o no. La salud pública es algo que damos por sentado en México, pero en otras sociedades, como en Estados Unidos, o no existe o es limitada. Lo mismo pasa con otros servicios, como el acceso a la vivienda, a la educación en todos sus niveles, etc. Los gastos democráticos no están sujetos a la idiosincrasia, como si vivir en democracia sea una decisión social y no un derecho inalienable.

Para mantener la consistencia y coherencia con los anteriores ejercicios de GPSAJ, para la estimación solo se utilizó el gasto social, y las demás categorías se consideraron como no-sociales. Sin embargo, se pretende que esta nueva conceptualización abra una puerta de oportunidad para una mejor clasificación del gasto.

En segundo lugar, una vez definido el gasto social, a efectos de tener un panorama completo del GPSAJ que consolide todos los recursos que se invierten en las personas adolescentes y jóvenes, independientemente de quien ejerce el gasto, se debe avanzar en criterios y métodos de integración de gasto, pero no solo considerando gobierno federal y estatal, sino también a los municipios.

Los municipios, por definición, son los que tienen un contacto directo y cotidiano con sus habitantes. Esta diferencia genera una dinámica y una relación distinta entre el gobernante con el ciudadano y sus problemas, por lo que incluir los servicios públicos de los municipios en el GPSAJ es necesario para mejorar la toma de decisiones. En gran

parte de los estados ya se están implementando consejos o programas municipales de adolescencia y juventud.

En este sentido, se debe fortalecer la disponibilidad de información pública, dado que en los municipios, particularmente en los más pequeños, las capacidades administrativas – operativas y de sistemas de la información crean condiciones poco favorables para llevar registros presupuestales y contables abiertos y confiables.

No obstante lo anterior, la disponibilidad de información no es una problemática exclusivamente municipal. A nivel de los estados y de la federación también se identifican limitaciones en el acceso a la información.

La información generada por el sistema presupuestal mexicano, ya sea en los formatos públicos establecidos o en la que se pueda obtener por transparencia, carece de un grado de detalle relevante. El hecho de contar con más información permitiría realizar análisis más detallados y complementar los resultados obtenidos a partir de este estudio, sobre todo en materia de datos por edad y sexo.

México forma parte de la Iniciativa Global para la Transparencia Fiscal³¹, lo que ha llevado a grandes avances en este sentido en los últimos años, sobre todo a nivel federal, que ha abierto y hecho públicas las bases de datos presupuestales. Este esfuerzo debería ser replicado por los estados y los municipios, además de incorporar una mejor contabilidad de los recursos de coparticipación o concursables. Particularmente, se identifican dos grandes áreas de oportunidad a nivel estatal:

- Mayor desagregación presupuestal – contable aunado a más transparencia y trazabilidad

La contabilidad pública se ha ido fortaleciendo en los últimos años, pero un elemento fundamental que no se incluye en la estructura programática es la población objetivo. Por ejemplo: el programa presupuestal “Salud de los y las Adolescentes” del Sector Salud, claramente se dirige a las personas adolescentes, pero no se identifica cual es el rango etario que contempla. Si bien esta información es parte sustantiva del Sistema de Evaluación del Desempeño, esta herramienta no está disponible para todos los programas.

Las actuales clasificaciones presupuestales (detalladas en el Capítulo 3), permiten desagregar el gasto desde el punto de vista del gobierno (quien ejerce recursos, en donde y en qué tipo de bienes o servicios), pero una clasificación en torno a problemáticas o poblaciones objetivo enriquecería la focalización de programas y el análisis.

31 La Iniciativa Global para la Transparencia Fiscal (GIFT, por sus siglas en inglés) es una red de acción establecida en 2011 para lograr mejoras sostenidas y medibles en la transparencia fiscal, la responsabilidad y la participación inclusiva mediante la promoción de incentivos, normas, aprendizaje entre pares, asistencia colaborativa y nuevas tecnologías. Reúne a gobiernos, organizaciones de la sociedad civil, instituciones financieras internacionales y otras partes interesadas, y facilita un diálogo significativo sobre la apertura presupuestaria (<https://www.fiscaltransparency.net/es/inicio/>).

Asimismo, si bien la programación presupuestal es un proceso dinámico que debe adaptarse a las necesidades de la población, la falta de continuidad en el programa puede afectar el cálculo, dado que impacta en la calidad del distribuidor. Es normal que a medida que pasan los años se fusionen, modifiquen, cancelen o creen programas presupuestales, pero dichos cambios deben justificarse en una problemática social o de la población objetivo y no en cuestiones administrativas o presupuestales, además de tener una trazabilidad muy clara en los documentos de planeación o programáticos.

Por otro lado, aunque la estructura programática es muy rica en información, no se encuentra disponible públicamente. La Cuenta Pública, por ejemplo, el principal documento para la evaluación y fiscalización del gasto público, presenta diversos informes (en formatos no editables) respecto al gasto por dependencia, por tipo de programa, por función, entre otros, pero no por programa, ni tampoco, como se mencionó, se anexan las bases de datos abiertas con sus respectivos catálogos.

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública ha resuelto varios de estos problemas en materia de acceso, pero es necesario hacer hincapié en la cultura de transparencia.

La accesibilidad a la información pública es uno de los pilares del estado de derecho. El estado de derecho y el desarrollo tienen una interrelación significativa y se refuerzan mutuamente.

Por esta razón el ODS 16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas tiene entre sus metas “Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas”.

La cultura de transparencia implica una verdadera transformación en la concepción y práctica del servicio público. Supone someter la gestión gubernamental y el desempeño de los servidores públicos al escrutinio cotidiano de la sociedad, eliminando las trabas de acceso real a la información. Es decir, una cultura de servicio al ciudadano, priorizando sus solicitudes y requerimientos de acceso a la información, aún más allá de lo que se está solicitando.

Es necesario fortalecer los mecanismos actuales de rendición de cuentas, eliminando algunos elementos que obstaculizan el acceso a la información con las características de accesibilidad, confiabilidad, verificabilidad, veracidad y oportunidad marcadas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tales como la disposición o capacitación de las autoridades a liberar la información, los largos plazos de respuesta (que pueden ser incluso extendidos), la ausencia de mecanismos para entenderse con las autoridades y, en su caso, consensuar o acordar qué información se encuentra disponible o cómo se puede entregar, la compatibilización de diversas bases de datos en diversas áreas, entre otras.

Finalmente, es necesario agregar que la armonización contable se implementó en las entidades federativas a partir de 2014, por lo que para años anteriores, la disponibilidad de información es aún menor o bajo diferentes formatos de bases de datos.

○ Padrones de Beneficiarios fiables

La mayoría de los programas presupuestarios no fueron diseñados para dirigirse exclusivamente a la población adolescente y joven, sino que, por el contrario, fueron pensados para atender a diversas poblaciones de diferentes grupos de edad y, en algunos casos, a la población total. Aunque lo anterior no constituye un problema en sí mismo, la ausencia de padrones de beneficiarios no permite conocer con seguridad el monto que efectivamente se asigna a cada grupo de la población atendida, motivo por el cual, para estimar el GPSAJ, se utilizaron ponderadores del gasto calculados con base en datos del CONAPO, lo cual es un proxy bastante limitado.

La misma problemática se verifica para identificar el monto exacto asignado a los distintos subgrupos de edad que conforman la población adolescente y joven. Esto puede representar una limitación para conocer de qué forma cada programa atiende las necesidades específicas de cada subgrupo de la población, y qué inversión requiere la atención de cada grupo de edad.

No solo por una cuestión de cálculo del GPSAJ o académica, sino por transparencia y rendición de cuentas, es fundamental que los servicios o bienes públicos cuenten con padrones de beneficiarios o de usuarios, incluyendo sus datos básicos (sexo, género, pertenencia a minoría, etc.), que, sin violar la protección de los datos personales, permita identificar a que poblaciones se está atendiendo .

La elaboración de padrones resuelve una multiplicidad de problemas de acceso a la información, ya sea para fines estadísticos, académicos o para la propia evaluación de impacto o de resultados de la administración pública.

Independientemente de los fines académicos, contar con información precisa y confiable es una herramienta fundamental para la toma de decisiones de los programas presupuestarios y de las políticas públicas no solo para la población adolescente y joven, sino también para otros grupos etarios o para la población en general. Por lo que es fundamental avanzar dentro de las administraciones públicas en estos aspectos.

33 Un indicador proxy es una medición o señal indirecta que aproxima o representa un fenómeno en la ausencia de una medición o señal directa. Por ejemplo, el número de miembros femeninos de una cámara de comercio podría ser un indicador proxy para el porcentaje de dueñas de negocios o ejecutivas.

33 Siempre y cuando las características del servicio o bien permitan identificar a la población objetivo. Por ejemplo, en el caso de seguridad nacional el servicio recae sobre todos los que estén dentro de las fronteras, es decir toda la población. El servicio de luz eléctrica no puede identificar al usuario, pero la unidad de medida son los inmuebles, con su respectivo nivel de consumo y tarifas. No obstante lo anterior, la mayor parte de los programas públicos, como subsidios, apoyos, capacitaciones y educación entre otros pueden contar con padrones o datos estadísticos de los beneficiarios.

En cuanto a la validación y apropiación del GPSAJ, el Informe de GPSAJ, al igual que otros informes similares, tiene un doble objetivo. Por un lado, generar información útil para la toma de decisiones en materia de políticas públicas dirigidas a las personas adolescentes y jóvenes. Por el otro lado, concientizar a la población, a las y los funcionarios públicos y a las dependencias y entidades públicas sobre la importancia de esta temática, promover una perspectiva de juventud y posicionar en la agenda pública las problemáticas de las personas adolescentes y jóvenes.

La metodología de GPSAJ considera un taller de validación, con las múltiples dependencias y entidades que ejercen recursos en beneficios de la población adolescente y joven. Este taller, no solo permite validar que la información capturada sea correcta, sino que también abona en este segundo objetivo de permitir la apropiación del informe y de sus resultados.

Para esto es primordial que la administración pública aborde de manera integral los programas en materia de juventud. Cuando se habla de GPSAJ, normalmente se piensa en programas como las instancias juveniles o las escuelas, pero el gasto en juventud es amplio y trasciende a otras categorías. A fin de avanzar en este sentido, el taller de validación permite entender que programas presupuestales tienen un componente adolescente o joven, que acciones se implementan y como se pueden crear sinergias o coordinación con otros programas. En este contexto, el rol de la instancia juvenil debe ser muy proactivo en promover y dirigir estas sinergias y oportunidades de colaboración.

Actualmente, se plantea un taller de validación, ya al final del informe. Sin embargo esto no parece suficiente para promover una participación activa de las dependencias y entidades o la creación y seguimiento de acuerdos. Diversas experiencias han demostrado que a medida que hay mayores interacciones entre las instituciones, mayores son las probabilidades de conseguir acuerdos de cooperación de largo plazo.

Cuadro 11: Principales recomendaciones para las próximas etapas del estudio

| Área de Oportunidad | Recomendaciones |
|-------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Conceptualización de gasto social | <ul style="list-style-type: none"> Definir criterios más específicos para conceptualizar el gasto social y aquel que no lo es. |
| Disponibilidad y acceso a la información presupuestal | <ul style="list-style-type: none"> Elaborar criterios y métodos de integración de gasto a nivel federal, estatal y municipal, evitando duplicidades de recursos. Fortalecer las capacidades administrativas – operativas y de sistemas de la información presupuestal, particularmente en los municipios más pequeños. Analizar la viabilidad de incorporar nuevas clasificaciones presupuestales en torno a problemáticas o poblaciones objetivo. Impulsar la Iniciativa Global para la Transparencia Fiscal, de la cual México es parte, a nivel estatal y municipal. En cumplimiento del ODS 16, fortalecer los mecanismos actuales de rendición de cuentas, eliminando algunos elementos que obstaculizan el acceso a la información con las características de accesibilidad, confiabilidad, verificabilidad, veracidad y oportunidad marcadas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. |
| Validación y apropiación de la metodología a nivel estatal | <ul style="list-style-type: none"> Redefinir el rol y organización de los talleres de validación, para favorecer la apropiación del Informe a nivel estatal, así como el rol de la instancia juvenil como ente articulador de las políticas públicas dirigidas a esta población. |

Fuente: Elaboración propia

7

Conclusiones y recomendaciones de políticas públicas dirigidas a las personas adolescentes y jóvenes

El Gasto Público Social en Adolescencia y Juventud comprende los recursos presupuestarios que cada año asignan los gobiernos de cada estado a la satisfacción de las necesidades sociales de la población adolescente y joven. Su importancia se fundamenta en una premisa básica: la adolescencia y la juventud son etapas decisivas en la vida y las acciones que tienen lugar entre los 10 y los 24 años de edad tienen consecuencias duraderas. Las capacidades que las generaciones de jóvenes desarrollen hoy determinarán, en buena medida, las posibilidades de la sociedad para adaptarse a los retos del futuro (UNFPA, 2019).

Las decisiones que se tomen hoy pueden hacer una diferencia. Es necesario generar una estrategia con enfoque en el ciclo de vida, basada en medidas integrales para brindar opciones, permitir que los jóvenes hagan valer sus derechos, tomen decisiones informadas sobre sus cuerpos, sus vidas y el mundo. Estas acciones deberían plantar las semillas de cambios transformadores a largo plazo, en armonía plena con el empoderamiento social, la transición demográfica y el desarrollo sostenible (UNFPA, 2019).

En este contexto, la estimación del GPSAJ entre 2010 y 2019 en el estado de México es un gran avance en la generación de información para la toma de decisiones de política pública dirigida a las personas adolescentes y jóvenes. Algunos datos que vale la pena destacar particularmente son los siguientes:

- El 30.2% de la población que habita en el estado es adolescente o joven, esto representa más de 5 millones de personas, mientras que la mitad de la población tiene 30 años o menos;
- El GPSAJ total para el periodo 2010 – 2019 ascendió a 524.98 mil millones de pesos, lo que equivale al 3.37% del PIB estatal;
- el GPSAJ representa el 35.9% del gasto público social total;
- El gasto por cada persona adolescente y joven pasó de \$5,698.12 en 2010 a \$12,897.85 en 2019, con un crecimiento promedio de 8.51% anual.

En el siguiente cuadro se resumen los principales resultados del análisis del GPSAJ. Estos valores sientan las bases para un mejor entendimiento de que tipo de políticas y de recursos se están ofreciendo a las personas jóvenes y adolescentes.

Cuadro 12: Resumen de principales componentes del GPSAJ

| Área de Oportunidad | Resultados / Hallazgos |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| GPSAJ | \$524,982.02 MDP |
| GPSAJ / PIB | 3.37% |
| GPSAJ / Gasto Total | 21.6% |
| GPSAJ / Gasto Social | 35.9% |
| Ingresos IMEJ (2020) | 24,855.1 MDP |
| Adolescentes y Jóvenes | 5,140,074 (30.2% de la población) |
| GPSAJ per cápita 2019 | \$12,897.85 (MXN corrientes) \$9,075.58 (MXN reales) |
| GPSAJ por clase – Específico | 154,788.04 MDP (29.8% del total) |
| GPSAJ por categoría – Educación | 298,386.60 MDP (56.8 % del total) |
| GPSAJ por Subgrupo – 12 a 14 años | 176,393.96 MDP (33.6 % del total) |
| GPSAJ por Género – Mujeres | 267,617.23 MDP (51.0 % del total) |
| GPSAJ por Género – Específico en Mujeres | 10,889.75 MDP (2.1 % del total) |

*MDP: millones de pesos mexicanos

**MXP: pesos mexicanos

Fuente: Elaboración propia

Entre las personas adolescentes (12 a 17 años), el gasto es mayor al peso poblacional, dado que sus necesidades sociales se vinculan primordialmente al acceso a la educación obligatoria, por lo que se requiere un gran esfuerzo financiero en términos de acceso y cobertura.

Esto es consistente con el gasto por categoría, ya que la educación concentra casi el 57% del total del GPSAJ. Cabe mencionar que esto no significa que el resto de las categorías de gasto no sea una prioridad para el estado, sino que la educación requiere un gasto financiero intensivo, tanto en infraestructura como en recursos humanos. Para determinar si el gasto está balanceado o no, será necesario un análisis de cómo se están cubriendo a lo largo del tiempo las problemáticas específicas de la población adolescente y joven identificadas en el Capítulo 1. Precisamente, esta metodología permite generar estos insumos para la posterior toma de decisiones.

Este esfuerzo financiero se va diluyendo a medida que las y los adolescentes van creciendo, porque muchos deciden no continuar con una educación de nivel superior o bien porque se puede administrar mejor los recursos (por ejemplo, las aulas se pueden utilizar de noche, los profesores pueden atender grupos más grandes, etc.).

En los grupos mayores de edad, educación superior y de posgrado es el principal gasto específico, pero el gasto ampliado tiene un peso mayor, sobre todo considerando a las y los jóvenes como parte de la población económicamente activa y como sujetos de derecho de bienes y servicios públicos.

En cuanto a la distribución por género, los montos ejercidos del GPSAJ son bastante similares, dado que la cantidad de hombres y mujeres es cercana al 50% y que los programas destinados específicamente a las mujeres no tienen un peso financiero relevante para modificar sustancialmente esta relación. No obstante lo anterior, el GPSAJ dirigido a las mujeres se ha ido incrementando, pasando de 432.87 millones de pesos en 2010 a 1,116.72 millones en 2019.

La cuantificación del GPSAJ en el Estado de México es un gran primer paso hacia el diseño de una política pública integral, que ponga al centro el curso de vida de las personas, articulando esfuerzos e instituciones. Un análisis posterior debería dirigirse a la eficacia y equidad del gasto público, para determinar los programas de mayor impacto, evaluar el desempeño y encontrar complementariedades o duplicidades, entre otros objetivos.

En particular, es necesario evaluar cómo la labor gubernamental se traduce en una mejora de las habilidades y oportunidades de la población adolescente y joven y de qué modo repercute en el logro de un mayor bienestar en las diferentes dimensiones (educación, salud, prevención de la obesidad, prevención de la drogadicción, etc.), dado que las ineficiencias en el ejercicio de los recursos públicos podría costar hasta el 4,4% del PIB, por lo que hay oportunidad para mejorar las políticas públicas para adolescentes y jóvenes aumentando la eficiencia sin necesidad de mayores recursos (BID, 2018).

En este sentido, una de las principales acciones para incrementar la eficiencia del gasto es avanzar hacia una perspectiva de juventud.

La Perspectiva de Juventud es la visión práctica y metodológica que permite identificar, desarrollar y fomentar prácticas sociales y mecanismos jurídicos e institucionales que garanticen que las y los jóvenes sean reconocidos como sujetos de derecho, con capacidad de agencia y libertad para el pleno desarrollo de su proyecto de vida, considerando sus preocupaciones y expectativas en un marco que propicie el respeto, inclusión y tolerancia hacia su diversidad y la reducción sistemática de las desigualdades que históricamente han enfrentado, para así alcanzar su bienestar integral, facilitar sus transiciones en el curso de vida y promover su participación efectiva como parte sustantiva del devenir nacional (IMJUVE, 2019).

Normalmente se entiende el gasto en juventud como aquel realizado por el instituto de la juventud, las universidades o algún programa presupuestario en particular que tenga dicho vocablo en su denominación. Sin embargo, la metodología de GPSAJ viene a mostrar que casi todas las dependencias o entidades del estado tienen una relación, a través de sus acciones y programas, con las personas adolescentes y jóvenes.

Para esto, un agente fundamental es el IMEJ, como órgano articulador de las políticas públicas y acciones prioritarias para las y los adolescentes y jóvenes, ya que la multiplicidad de programas e instituciones evidencia una necesidad de mayor articulación y coordinación. Sin embargo, cabe recordar que el IMEJ solo representa el 0.1% del GPSAJ.

No necesariamente se requiere que el IMEJ tenga una mayor participación en el gasto o que gestione servicios que corresponden a otras áreas, pero sí que cuente con la estructura, las funciones y el empoderamiento para orientar y coordinar las políticas públicas dirigidas a adolescentes y jóvenes.

La evidencia empírica sugiere que sería mucho más productivo -a futuro- tratar de dotar a todas las políticas públicas de una “perspectiva generacional”, más que seguir una lógica “construcción de espacios específicos para la juventud” (Clubes Juveniles, Casas de la Juventud, Parlamentos Jóvenes, Observatorios de la Juventud, Tarjetas Jóvenes, etc.) (Rodríguez, 2011).

Es decir, el IMEJ tiene la oportunidad de enfocar sus esfuerzos futuros más en promover una perspectiva de juventud, tanto al interior del gobierno estatal como entre la opinión pública, que en gestionar programas o proyectos específicos para jóvenes. En este sentido, la experiencia de los institutos de las mujeres y su éxito estableciendo una perspectiva de género merece ser revisada.

Esto significa un cambio radical en la forma de hacer política pública. Invertir en las juventudes es una condición necesaria para mejorar su presente y su futuro. Sin embargo, no es suficiente. Se requiere que el gasto sea eficaz y eficiente, que tenga una visión planeada y prospectiva, que esté coordinado y orientado a los mismos objetivos, que incorpore las demandas sociales, entre otros elementos. Para lograr esto, es necesaria la perspectiva de juventud.

Es fundamental que dicha perspectiva se complemente con la voz de los adolescentes y jóvenes. En general, siempre es una buena práctica incorporar la visión de los beneficiarios a una política pública, pero en el caso de los jóvenes es doblemente necesario, ya que tienen expectativas sobre el futuro de la sociedad, del ambiente, de la economía, de la tecnología, de las relaciones personales y humanas y en casi todos los aspectos de la vida que están moldeando el futuro que ellos deberán afrontar.

Al mismo tiempo, es necesario avanzar en la sensibilización y capacitación de los funcionarios públicos, además de crear mecanismos institucionales de coordinación entre las mismas dependencias estatales y con los municipios.

En resumen, el Estado de México ha realizado importantes acciones para diseñar e implementar políticas públicas en beneficio de la población adolescente y joven. Al mismo tiempo de reconocer estos logros, el presente informe propone ser un punto de inflexión para impulsar un cambio en la manera en la que los programas sociales entienden y atienden a las personas adolescentes y jóvenes.

En las últimas décadas, se han producido vertiginosos cambios en casi todos los aspectos de la vida diaria: la sociabilización, la forma de trabajar, el rol de la tecnología, el medio ambiente, entre tantos otros; y las personas adolescentes y jóvenes son las más vulnerables al tener que enfrentar un presente incierto y, al mismo tiempo, moldear el futuro esperado.

Por esta razón, se requiere fortalecer las intervenciones públicas existentes que realizan las y los tomadores de decisiones, diseñando nuevas acciones que reconozcan las distintas etapas del curso de vida y que atiendan de manera específica las necesidades y problemáticas de los distintos grupos juveniles.

Al fin de cuentas, incrementar las inversiones estratégicas en las personas adolescentes y jóvenes y garantizar sus derechos en el presente y en el futuro, es sentar las bases de un verdadero desarrollo sostenible.

Referencias Bibliográficas

- BID. (2018). Mejor gasto para mejores vidas: Cómo América Latina y el Caribe puede hacer más con menos. Washington, D.C.
- CIEPS. (2021). Datos proporcionados por el Instituto Mexiquense de la Juventud, con información de la Gaceta Oficial del Estado de México. México: Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social del Estado de México.
- CONAPO. (2020). Situación de los derechos sexuales y reproductivos. República Mexicana. 2018.
- CONAPO. (2021). Población a mitad de año 1950 - 2050. México. Obtenido de <https://datos.gob.mx/busca/dataset/proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-y-de-las-entidades-federativas-2016-2050/resource/ce2b7c42-7dc0-477f-95e7-b96b0f367e36>
- CONAPO. (2021b). Determinantes del embarazo adolescente en México y su impacto socioeconómico. México. Obtenido de Documentos CONAPO: <https://www.gob.mx/conapo/documentos/determinantes-del-embarazo-adolescente-en-mexico-y-su-impacto-socioeconomico>
- Fariza, I. (19 de Mayo de 2017). El fracaso económico del Edomex. El País .
- Gobierno del Estado de México. (2017). Plan Estatal de Desarrollo 2017 - 2023. México.
- IMJUVE. (2019). Hacia una Perspectiva de Juventud. Ciudad de México.
- INEGI. (2019). Panorámica de la población joven en México desde la perspectiva de su condición de actividad 2019. México. Obtenido de <https://www.inegi.org.mx/investigacion/pobjoven/>
- INEGI. (2021). Censo de Población y Vivienda 2020. México. Obtenido de Programas INEGI: <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>
- INEGI. (2021). Censo de Población y Vivienda 2020.
- INEGI. (2021a). Cuéntame de México. México. Obtenido de Cuéntame de México: <http://www.cuentame.org.mx/default.aspx#>.
- INEGI. (2021a). Cuéntame de Mexico. Obtenido de <http://www.cuentame.org.mx/default.aspx#>
- Rodríguez, E. (2011). Políticas de Juventud y Desarrollo Social en América Latina: Bases para la construcción de Respuestas Integradas. VIII Foro de Ministros de Desarrollo Social de América Latina. San Salvador .
- Secretaría de Educación Pública . (2020). Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2019-2020. México.
- Secretaría de Finanzas. (2018). Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019. Toluca, México: Gaceta de Gobierno del Estado.
- UNFPA. (2018). Manual metodológico para la cuantificación del gasto público social dirigido a la Adolescencia y Juventud en los países de América Latina. México.
- UNFPA. (Diciembre de 2018a). Informe País: Gasto público social en adolescencia y juventud, 2010 - 2016 . México. México. Obtenido de Publicaciones UNFPA: <https://mexico.unfpa.org/es/publications/gasto-p%C3%BAblico-social-en-adolescencia-y-juventud-2010-2016>
- UNFPA. (2019). 165 Millones de Razones: Un llamado a la acción para la inversión en adolescencia y juventud en América Latina y el Caribe. UNFPA en México/Oficina Regional del UNFPA para América Latina y el Caribe.

- UNFPA. (2020). Análisis de Viabilidad para la implementación de la metodología del Gasto Público Social en Adolescencia y Juventud en las entidades federativas. México.
- UNFPA. (Agosto de 2020a). Gasto Público Social en Adolescencia y Juventud en el Estado de Chihuahua: 2010-2018. México. Obtenido de Publicaciones UNFPA: <https://mexico.unfpa.org/es/publications/gasto-p%C3%BAblico-social-en-adolescencia-y-juventud-en-el-estado-de-chihuahua-2010-2018>

Gasto Público Social en Adolescentes y Jóvenes en el Estado de México: 2010 – 2019.

© Fondo de Población de las Naciones Unidas, 2021

La elaboración de este informe fue impulsada por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) en México, el Instituto Mexicano de la Juventud y el Gobierno del Estado de México, a través del Instituto Mexiquense de la Juventud (IMEJ).

El documento fue elaborado para UNFPA México y el IMEJ, bajo la supervisión técnica a cargo de Diana Carrillo, Asociada de Programa de Proyectos de Juventud de UNFPA México.

El equipo encargado de la elaboración de este documento agradece especialmente la colaboración y predisposición de todo el personal de ambas instituciones, particularmente a los responsables de la supervisión técnica, así como el apoyo brindado para la realización de este estudio.

La publicación está disponible en el sitio web de UNFPA México. Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que se presentan los datos que contiene no implican por parte de UNFPA juicio alguno sobre la condición jurídica de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto del trazado de sus fronteras o límites.

UNFPA ha adoptado todas las precauciones razonables para verificar la información que figura en la presente publicación. No obstante, el material publicado se distribuye sin garantía de ningún tipo, ni explícita ni implícita. El lector es responsable de la interpretación y el uso que haga de este material, y en ningún caso UNFPA podrá ser considerado responsable de daño alguno causado por su utilización.

Equipo de trabajo

Consultores

Mtro. Emanuel Gustavo Inserra, Coordinador del Equipo
Act. Andrés Alvarado Reyes, Responsable de Información
Mtra. Carmen Mayo García, Responsable de Transferencia del Conocimiento
Lic. Guillermo Guzmán Rincón, Asistente de Investigación

UNFPA México

Sra. Alanna Armitage, Representante en México y Directora para Cuba y República Dominicana
Iván Castellanos Nájera, Oficial Nacional de Programas en Población, Desarrollo y Juventud
Diana Carrillo, Asociada de Programa de Proyectos de Juventud
José Antonio García López, Coordinador de Fortalecimiento de Proyectos de Política Pública de Juventud

Instituto Mexicano de la Juventud

Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, Director General
Nayeli Edith Yoal Segura, Directora de Coordinación Sectorial y Regional
Gabriela Torres Martínez, Jefa del Departamento de Coordinación Zona Sur

Instituto Mexiquense de la Juventud

Mtra. Berenice Marin Becerril, Directora General
Esteban Ociel Bernal Flores, Subdirector de Bienestar y Recreación Juvenil

Diseño Editorial

Ana Laura Pantoja



Contribuyendo a un mundo
donde cada embarazo sea deseado,
cada parto sea sin riesgos y
cada persona joven alcance
su pleno desarrollo.

mexico.unfpa.org



UNFPA México



@UNFPAMexico



@unfpamexico



unfpamexico

**Fondo de Población de las Naciones Unidas
(UNFPA) en México**

Homero 806

Col. Polanco

C.P 11550

Ciudad de Mexico, México

Tel. +52 55 52507977

mexico.unfpa.org

